

4.1 Partido Acción Nacional

Mediante escrito número TESO/045/09 de fecha 10 de abril de 2009, el Partido Acción Nacional hizo entrega de 365 informes de precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, correspondientes al proceso de selección de candidatos para la postulación al cargo de Diputados Federales 2008-2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II y 216, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña comprenden el periodo del 31 de enero al 11 de marzo de 2009, plazo en el que se desarrollaron las precampañas.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo CG956/2008 *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes”*, por el que se instruye a la Unidad de Fiscalización para que solicite a los partidos políticos nacionales que presenten sus informes de precampaña respecto de sus ingresos y egresos aplicados a las precampañas de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados para el proceso electoral federal de 2008-2009 del 22 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20.1 y 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos,

mediante oficio UF/DAPPAPO/0846/09 del 30 de marzo de 2009, notificado al partido en la misma fecha, entre otros, solicitó al Partido Acción Nacional que presentara los informes de precampaña respecto de sus ingresos y egresos aplicados a las precampañas antes citadas; con el mismo oficio, la Unidad de Fiscalización nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al C. Gerardo Rojas López, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 13 de abril de 2009 (**Anexo 1**) del presente dictamen.

Al respecto, el partido manifestó con escrito TESO/045/09 de fecha 10 de abril de 2009, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

Derivado de la revisión a sus Informes de precampaña presentados, se identificaron 278 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

4.1.2 Ingresos

El partido político reportó inicialmente en los informes de Precampaña un total de Ingresos por \$3,322,575.89 por los procesos de selección de 278 aspirantes, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		67,226.70
En Efectivo	\$0.00	
En Especie	67,226.70	
3. Aportaciones de otros Órganos del Partido		1,683,968.46
En Efectivo	1,210,607.39	
En Especie	473,361.07	
4. Aportaciones del Candidato Interno		839,388.93
En Efectivo	558,218.70	
En Especie	281,170.23	
5. Aportaciones de Militantes		320,505.24
En Efectivo	12,961.10	
En Especie	307,544.14	
6. Aportaciones de Simpatizantes		411,486.56
En Efectivo	6,747.11	
En Especie	404,739.45	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$3,322,575.89

Adicionalmente, con escrito número TESO/052/09 de fecha 24 de abril de 2009, derivado de las observaciones realizadas en el procedimiento de revisión expedito, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que modificaron la revisión de los informes ordinarios, que en la parte relativa a Ingresos fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		67,226.70
En Efectivo	\$0.00	
En Especie	67,226.70	
3. Aportaciones de otros Órganos del Partido		1,683,968.46
En Efectivo	1,210,607.39	
En Especie	473,361.07	
4. Aportaciones del Candidato Interno		839,388.93
En Efectivo	558,218.70	
En Especie	281,170.23	
5. Aportaciones de Militantes		320,505.24
En Efectivo	12,961.10	
En Especie	307,544.14	
6. Aportaciones de Simpatizantes		408,216.56
En Efectivo	6,747.11	
En Especie	401,469.45	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$3,319,305.89

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que modificaron las cifras originalmente reportadas en sus Informes de Precampaña, disminuyendo sus Ingresos por \$3,270.00.

Así también, con escrito número TESO/056/09 de fecha 30 de abril de 2009, derivado de las observaciones realizadas en el procedimiento de revisión expedito el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña, que modificaron la revisión de los informes ordinarios, que en la parte relativa a Ingresos fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		67,226.70
En Efectivo	\$0.00	
En Especie	67,226.70	
3. Aportaciones de otros Órganos del Partido		1,683,968.46
En Efectivo	1,210,607.39	
En Especie	473,361.07	
4. Aportaciones del Candidato Interno		839,388.93
En Efectivo	558,218.70	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En Especie	281,170.23	
5. Aportaciones de Militantes		320,505.24
En Efectivo	12,961.10	
En Especie	307,544.14	
6. Aportaciones de Simpatizantes		410,884.56
En Efectivo	6,747.11	
En Especie	404,137.45	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$3,321,973.89

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que modificaron las cifras originalmente reportadas en sus Informes de Precampaña, incrementando sus Ingresos por \$2,668.00.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en los citados informes, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Informes de Precampaña

- Al contrastar las cifras reportadas en el formato "IPR-S-D" Informe de precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, recuadro II. Origen y Monto de Recursos y recuadro III. Destino de los Recursos, del precandidato C. Víctor Rafael González Manríquez del Distrito 5 de Oaxaca y del Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular, contra los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009, se observó que existía un error en su cálculo aritmético; el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA	IMPORTE SEGÚN			DIFERENCIA (CÁLCULO ARITMÉTICO)
	FORMATO "IPR-S-D"	FORMATO ÚNICO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2009	
II. ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS				
5. Aportaciones de Militantes				
En efectivo				
En especie	\$28,087.16	\$28,087.16	\$28,087.16	
6. Aportaciones de Simpatizantes				
En efectivo				
En especie	\$27,043.95	\$27,043.95	\$27,043.95	
Total	\$55,231.11	\$55,231.11	\$55,131.11	\$100.00

Fue importante señalar al partido que las cifras reportadas en los Informes de Precampaña “IPR-S-D” y los importes reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009 deberían de coincidir, toda vez que la información antes citada proviene de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato del Informe de Precampaña “IPR-S-D” del precandidato del distrito observado en el cuadro que antecede, con las modificaciones correspondientes, impreso y en medio magnético.
- El Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular del distrito observado en el cuadro que antecede, con las modificaciones correspondientes en forma impresa.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 20.4, 20.8, 20.12, 23.2 y 24.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *El formato del Informe de Precampaña “IPR-S-D” del precandidato del distrito observado en el cuadro que antecede, con las modificaciones correspondientes, impreso y en medio magnético.*

- *El formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial del Precandidato a cargos de elección popular del distrito observado en el cuadro que antecede, con las modificaciones correspondientes en forma impresa”.*

De la revisión a la documentación presentada, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el formato del Informe de precampaña “IPR-S-D”, así como el formato único con las modificaciones correspondientes a sus cálculos aritméticos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Formatos Únicos

- De la revisión a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular, anexos a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de cada uno de los precandidatos, se observó que varios carecían de la Sección 4: Carta Protesta para los Partidos; los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA
Baja California	7	Carlos Alberto Astorga Othón.	(1)
Distrito Federal	12	José Hugo Díaz García.	(1)
Distrito Federal	12	José Hugo Díaz García.	(1)
Distrito Federal	27	Arminda Calzada Martínez.	(2)
Guanajuato	1	Sergio Ramón González Guerrero.	(1)
Guanajuato	2	Jesús Cobian Correa.	(1)
Guanajuato	3	Rosalio Álvarez Pompa.	(1)
Guanajuato	9	Luis Vargas Gutiérrez.	(1)
Jalisco	11	Salvador Sánchez Guerrero.	(1)
Jalisco	10	Israel Antonio Moreno Vera.	(1)
Jalisco	10	María Rosario Socorro Bretón Sánchez.	(1)
Jalisco	10	Raúl Octavio Espinoza Martínez.	(1)
Jalisco	11	José Antonio Romero Wrooz.	(1)
Jalisco	13	Erick Odín Casillas Rubio.	(1)
Jalisco	13	María de la Paz López Ortiz.	(1)
Jalisco	14	José Antonio Cabello Gil.	(1)
Jalisco	14	Sergio Vázquez García.	(1)
Jalisco	17	Arturo Gutiérrez Tejeda.	(1)
Jalisco	18	Alejandro Estrella Cumplido.	(1)
Jalisco	19	Guillermo Ramón Aguilar Peralta.	(1)
Jalisco	2	José de Jesús Hurtado Torres.	(1)
Jalisco	2	José Rafael López Montoya.	(1)
Jalisco	3	Elías Octavio Iñiguez Mejía.	(1)
Jalisco	3	Francisco Javier Pérez Martínez.	(1)
Jalisco	4	Bernardo Sánchez Gutiérrez.	(1)
Jalisco	4	Sandra Jiménez Ruiz.	(1)
Jalisco	5	Armando Rodríguez Pedroza.	(1)
Jalisco	6	Oscar Mauricio Olivares Díaz.	(1)

COMITÉ	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA
Veracruz	11	Jaime Rafael Quintanilla Hayek.	(2)
Veracruz	11	Juan José Ríos Montanaro.	(2)
Veracruz	12	José Pedro Sánchez Delfín.	(2)
Veracruz	15	Augusto Arturo Nieves Jiménez.	(2)
Veracruz	15	Gerardo Mellado Ramos.	(2)
Veracruz	16	Elvia Aracelia Cruz Martínez.	(2)
Veracruz	16	Guillermo Santos Martínez.	(2)
Veracruz	17	Luis Hernández Alcazar.	(2)
Veracruz	20	Joel Alarcón Huesca.	(2)
Veracruz	21	Elena Ballesteros Santiago.	(2)
Veracruz	4	Francisco José Gutiérrez De Velasco Urtaza.	(1)
Veracruz	5	María Salud Zavala Guzmán.	(2)
Veracruz	7	Sergio Méndez Mahe.	(2)
Veracruz	9	Julio Cesar Martínez Macedo.	(2)

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato correspondiente a la Sección 4: Carta Protesta para los Partidos, anexo al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular, por cada uno de los precandidatos antes señalados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.3, 20.3, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el punto Primero, numerales 2, 3 y 7 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *El formato correspondiente a la Sección 4: Carta Protesta para los Partidos, por cada uno de los precandidatos antes señalados.*
- *Escrito de la Tesorera Estatal del Comité Estatal de Jalisco dirigida a esta Tesorería Nacional, señalando que la precandidata a Diputado Federal del distrito 13 de Jalisco, María de la Paz López Ortiz, no está dispuesta a firmar ningún documento.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a los nombres de los precandidatos señalados con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, el partido presentó la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos”, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los nombres de los precandidatos señalados con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos”, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos” de los precandidatos señalados con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro anterior y las aclaraciones correspondientes, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los informes de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

La solicitud fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3517/09 del 27 de julio de 2009, de plazo improrrogable, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/121/09 del 5 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta el formato correspondiente a la Sección 4 (...) señalados con 2 en la columna de ‘REFERENCIA’ del cuadro anterior antes señalados (sic), con la totalidad de datos señalados en el citado formato.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó el original de la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos” correspondiente a los precandidatos señalados con (2) en la columna de “REFERENCIA” del siguiente cuadro, como se detalla a continuación:

COMITÉ	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Distrito Federal	27	Arminda Calzada Martínez.	(2)	(x)
Veracruz	11	Jaime Rafael Quintanilla Hayek.	(2)	(✓)
Veracruz	11	Juan José Ríos Montanaro.	(2)	(✓)
Veracruz	12	José Pedro Sánchez Delfín.	(2)	(✓)
Veracruz	15	Augusto Arturo Nieves Jiménez.	(2)	(x)
Veracruz	15	Gerardo Mellado Ramos.	(2)	(✓)
Veracruz	16	Elvia Aracelia Cruz Martínez.	(2)	(✓)
Veracruz	16	Guillermo Santos Martínez.	(2)	(✓)
Veracruz	17	Luis Hernández Alcazar.	(2)	(✓)
Veracruz	20	Joel Alarcón Huesca.	(2)	(✓)
Veracruz	21	Elena Ballesteros Santiago.	(2)	(✓)
Veracruz	5	María Salud Zavala Guzmán.	(2)	(✓)
Veracruz	7	Sergio Méndez Mahe.	(2)	(✓)
Veracruz	9	Julio Cesar Martínez Macedo.	(2)	(✓)

Respecto a los precandidatos señalados con (✓) en la columna “REFERENCIA PARA DICTAMEN”, del cuadro que antecede, el partido presentó la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos”, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Referente a los precandidatos señalados con (x) en la columna “REFERENCIA PARA DICTAMEN”, del cuadro que antecede el partido omitió presentar nuevamente 2 formatos de la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos”, de los precandidatos Arminda Calzada Martínez del distrito 27 del Distrito Federal y Augusto Arturo Nieves Jiménez del distrito 15 del Estado de Veracruz, por tal motivo la observación quedó no subsanada por lo que respecta a este punto.

En consecuencia, al no presentar 2 formatos de la Sección 4 “Carta Protesta para los Partidos”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.3 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y el punto Primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

- De la revisión a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que diversos casos no reunían la totalidad de los datos señalados en el formato. En el Anexo 1 del oficio

UF/DAPPAPO/2447/09 de fecha 23 de junio de 2009, se detallaron los casos en comento y se identificaron con “X” los datos faltantes.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los “Formatos Únicos” detallados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2447/09 con la totalidad de los datos faltantes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, párrafo 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del presente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *Los ‘Formatos Únicos’ detallados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2447/09, con la totalidad de los datos faltantes.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Con relación a los “Formatos Únicos” detallados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2447/09 de fecha 23 de junio de 2009, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se presentó la totalidad de los mismos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Respecto al “Formato Único” de la C. Celina Saavedra Ortega, Precandidata por el distrito 23 del Distrito Federal, el partido omitió

reportar la fecha de nacimiento, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara el “Formato Único” de la C. Celina Saavedra Ortega, Precandidata por el distrito 23 del Distrito Federal con su fecha de nacimiento, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

La solicitud fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3517/09 del 27 de julio de 2009, de plazo improrrogable, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/121/09 del 5 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta el ‘Formato Único’ de la C. Celina Saavedra Ortega, Precandidata por el distrito 23 del Distrito Federal, con la totalidad de datos establecidos en el citado formato”.

De la revisión a la documentación presentada, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que entregó el “Formato Único” de la C. Celina Saavedra Ortega, Precandidata por el distrito 23 del Distrito Federal con su fecha de nacimiento, por tal razón la observación quedó subsanada.

- De la revisión a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular, anexos a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de cada uno de los precandidatos, se observaron dos casos los cuales carecían del nombre del aportante en la columna “Nombre del Aportante”, en la Sección 2 “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas”; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	PRECANDIDATO		FORMATO UNICO						
	DISTRITO	NOMBRE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECURSOS PROPIOS	APORTACIONES DE MILITANTES	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	TRANSFERENCIAS DEL PARTIDO	OTROS	TOTAL DE RECURSOS
Jalisco	4	Bernardo Sánchez Gutiérrez.				\$22,540.71	\$0.00	\$0.00	\$22,540.71

ENTIDAD	PRECANDIDATO		FORMATO ÚNICO						
	DISTRITO	NOMBRE	NOMBRE DEL APORTANTE	RECURSOS PROPIOS	APORTACIONES DE MILITANTES	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	TRANSFERENCIAS DEL PARTIDO	OTROS	TOTAL DE RECURSOS
Jalisco	4	María Guadalupe Mendoza Gómez.				3,014.00	0.00	0.00	3,014.00
Total						\$25,554.71	\$0.00	\$0.00	\$25,554.71

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato correspondiente a la Sección 2: “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas”, anexo al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular, por cada uno de los precandidatos antes señalados, en forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.3, 20.3, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *El formato correspondiente a la Sección 2: ‘Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas’, anexo al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a cargos de elección popular, por cada uno de los precandidatos antes señalados, en forma impresa y medio magnético.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta se consideró insatisfactoria, aún cuando presentó los formatos correspondientes a la Sección 2: “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas”, anexos a los Formatos Únicos, toda vez que carecen del nombre del aportante, como se indica en la columna “NOMBRE DEL APORTANTE” del cuadro anterior, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara los formatos correspondientes a la Sección 2: “Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas”, anexos a los Formatos Únicos con el nombre del aportante, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

La solicitud fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3517/09 del 27 de julio de 2009, de plazo improrrogable, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/121/09 del 5 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“(…), corresponde a una transferencia del comité estatal, nuevamente se presentan los formatos observados así como los auxiliares correspondientes donde se constata lo antes citado.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los formatos correspondientes a la Sección 2 “Origen de los recursos aplicados a precampañas”, anexos a los Formatos Únicos, mismo que especifica que son transferencias del propio comité estatal, motivo por el cual la Autoridad Electoral consideró que la observación quedó subsanada por un importe de \$25,554.71.

En consecuencia, derivado de una serie de aclaraciones y correcciones, con escrito número TESO/103/09 de fecha 8 de julio de 2009, el partido presentó una cuarta versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		67,226.70
En Efectivo	\$0.00	
En Especie	67,226.70	
3. Aportaciones de otros Órganos del Partido		1,686,983.09
En Efectivo	1,213,622.02	
En Especie	473,361.07	
4. Aportaciones del Candidato Interno		839,388.93
En Efectivo	558,218.70	
En Especie	281,170.23	
5. Aportaciones de Militantes		320,505.24
En Efectivo	12,961.10	
En Especie	307,544.14	
6. Aportaciones de Simpatizantes		407,869.93
En Efectivo	3,732.48	
En Especie	404,137.45	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$3,321,973.89

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que no modificó la cifra total reportada en la tercera versión de sus Informes de Precampaña.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a los Informes de Precampaña, se solicitó al partido mediante el oficio número UF-DA/3942/09 de fecha 11 de agosto de 2009, recibido el mismo día, una serie de aclaraciones y rectificaciones.

En consecuencia, derivado de una serie de aclaraciones y correcciones, con escrito número TESO/132/09 de fecha 18 de agosto de 2009, el partido presentó una quinta versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		67,226.70
En Efectivo	\$0.00	
En Especie	67,226.70	
3. Aportaciones de otros Órganos del Partido		1,688,938.09
En Efectivo	1,215,577.02	
En Especie	473,361.07	
4. Aportaciones del Candidato Interno		839,388.93
En Efectivo	558,218.70	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En Especie	281,170.23	
5. Aportaciones de Militantes		320,505.24
En Efectivo	12,961.10	
En Especie	307,544.14	
6. Aportaciones de Simpatizantes		411,139.93
En Efectivo	3,732.48	
En Especie	407,407.45	
7. Otros Ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$3,327,198.89

Nota: Las cifras que se integran en la columna "TOTAL" se detallan en el **Anexo A**

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que modificaron las cifras originalmente reportadas en sus Informes de Precampaña, incrementando sus Ingresos por \$5,225.00.

4.1.2.1 Saldo Inicial

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.1.2.2 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$67,226.70, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En Efectivo	\$0.00
En Especie	67,226.70
TOTAL	\$67,226.70

4.1.2.2.1 En Efectivo

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.1.2.2.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$67,226.70.

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se verificó que lo reportado correspondiera a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, ampara propaganda utilitaria, cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.3 Aportaciones de Otros Órganos del partido

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones de Otros Órganos del partido un monto de \$1,688,938.09, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En Efectivo	\$1,215,577.02
En Especie	473,361.07
TOTAL	\$1,688,938.09

4.1.2.3.1 En Efectivo

Por este concepto el partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en efectivo de Otros Órganos del partido un monto de \$1,215,577.02.

4.1.2.3.2 En Especie

Por este concepto el partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie de Otros Órganos del partido un monto de \$473,361.07.

4.1.2.4 Aportaciones del Candidato Interno

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones de los precandidatos a su precampaña, un monto de \$839,388.93 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En Efectivo	\$558,218.70
En Especie	281,170.23
TOTAL	\$839,388.93

4.1.2.4.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en efectivo provenientes de los aspirantes un monto de \$558,218.70.

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se corroboraron contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBCEI los ingresos percibidos por este concepto.
- ◆ Se verificaron las fichas de depósito bancario correspondientes.
- ◆ Se verificó que las aportaciones en efectivo que rebasaran los 200 días de salario mínimo general equivalente a \$10,960.00 en el año 2009, se hubiesen efectuado mediante cheque del aportante y a nombre del partido.
- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieron soportados por la documentación respectiva (recibos “RM-CI”).
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Al verificar la cuenta “Aportaciones de los Precandidatos a su Precampaña Internos”, subcuenta “En efectivo”, se observaron varios registros contables de pólizas que presentan como documentación soporte recibos “RM-CI”, “Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno”, por concepto de aportaciones en efectivo que los precandidatos realizaron a su propia precampaña; sin embargo, dichas aportaciones rebasaron los 200 días de salario mínimo general (\$10,960.00), sin embargo, no se localizaron las copias simples de cheques nominativos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CI"			
				NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CANTIDAD APORTADA
Baja California	3	Cesar Mancillas Amador.	PI-01/03-09	000007	05-03-09	Cesar Mancillas Amador.	\$25,000.00
Subtotal							\$25,000.00
Guanajuato	2	Pascualli Gómez Juan de Jesús.	PI-08/03-09	000013	03-03-09	Pascualli Gómez Juan de Jesús.	15,000.00
Subtotal							\$15,000.00
Guanajuato	3	Vera Hernández J. Guadalupe.	PI-07/03-09	000002	03-03-09	Vera Hernández J. Guadalupe.	\$11,500.00
	3	Vera Hernández J. Guadalupe.	PI-19/03-09	000034	05-03-09	Vera Hernández J. Guadalupe.	3,400.00
	3	Vera Hernández J. Guadalupe.	PI-33/03-09	000052	11-03-09	Vera Hernández J. Guadalupe.	4,800.00
Subtotal							\$19,700.00
Guanajuato	6	Guerrero Horta Antonio.	PI-18/03-09	000031	05-03-09	Guerrero Horta Antonio.	\$10,000.00
	6	Guerrero Horta Antonio.	PI-23/03-09	000037	10-03-09	Guerrero Horta Antonio.	9,000.00
	6	Guerrero Horta Antonio.	PI-30/03-09	000038	10-03-09	Guerrero Horta Antonio.	4,200.00
Subtotal							\$23,200.00
Guanajuato	9	Zetina Soto Sixto Alfonso.	PI-29/03-09	000040	10-03-09	Zetina Soto Sixto Alfonso.	\$7,600.00
	9	Zetina Soto Sixto Alfonso.	PI-43/03-09	000049	11-03-09	Zetina Soto Sixto Alfonso.	3,520.00
Subtotal							\$11,120.00
Guanajuato	10	Ortiz Jiménez José Enrique.	PI-03/03-09	000026	03-03-09	Ortiz Jiménez José Enrique.	\$10,000.00
	10	Ortiz Jiménez José Enrique.	PI-17/03-09	000032	05-03-09	Ortiz Jiménez José Enrique.	15,000.00
Subtotal							\$25,000.00
Guanajuato	10	Paniagua García Ana Teresa.	PI-04/03-09	000027	03-03-09	Paniagua García Ana Teresa.	\$10,000.00
Guanajuato	10	Paniagua García Ana Teresa.	PI-20/03-09	000033	05-03-09	Paniagua García Ana Teresa.	15,000.00
Subtotal							\$25,000.00
Guanajuato	10	Sámano Arreguín Daniel.	PI-16/03-09	000035	05-03-09	Sámano Arreguín Daniel	\$10,000.00
	10	Sámano Arreguín Daniel.	PI-22/03-09	000042	10-03-09	Sámano Arreguín Daniel	15,000.00
Subtotal							\$25,000.00
Total							\$169,020.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del partido y provenientes de una cuenta personal del aportante o precandidato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.8, 16.2 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido no presentó aclaración alguna en cuanto a la observación efectuada.

En consecuencia, al no tener respuesta alguna, la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a su nombre, provenientes de una cuenta personal del aportante o precandidato y las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

La solicitud fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3517/09 del 27 de julio de 2009, de plazo improrrogable, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/121/09 del 5 de agosto de 2009, el partido omitió presentar nuevamente aclaración alguna en cuanto a la observación efectuada, motivo por el cual se consideró no subsanada por un importe de \$169,020.00.

En consecuencia, al no presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del partido y las aclaraciones correspondientes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta “Aportaciones de los Precandidatos”, subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno “RM-CI-PAN-JAL”; sin embargo, dicho recibo carecía de datos, así como de la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				OBSERVACIONES	
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	SIN COPIA DE CHEQUE	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DE FINANZAS
Jalisco	3	Iñiguez Mejía Eliás Octavio	PI-6/03-09	000004	06-03-09	Iñiguez Mejía Eliás Octavio.	\$10,000.00	X	X

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo que se menciona en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que se establecen en el formato “RM-CI” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- La póliza señalada en el cuadro anterior, con la documentación soporte consistente en las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas, con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6 y 20.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *El recibo que se menciona en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que se establecen en el formato ‘RM-CI’ Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del candidato interno en el Reglamento de la Materia, anexo a su respectiva póliza”.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó con la totalidad de los datos el recibo “RM-CI-PAN-JAL” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a la póliza contable y la ficha de depósito con sello del banco en original, por tal motivo esta observación se consideró subsanada.

- Al verificar la cuenta “Aportaciones de los Precandidatos”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de una póliza que contiene un “RM-CI-PAN-GTO” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, en el cual el apellido materno del aportante no coincidía con el reflejado en la copia anexa de su credencial para votar. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	RECIBO "RM-CI-PAN-GTO"			CREDECIAL PARA VOTAR
			REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	NOMBRE
Guanajuato	1	Juan Huerta Montero.	PD-01/03-09	28	Juan Huerta Moreno	Juan Huerta Montero

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “RM-CI-PAN-GTO” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, anexo a la póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 3.8, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

Escrito del aportante donde confirma la aportación amparada con el recibo en comento, así mismo indica que erróneamente se capturo (sic) su apellido materno en el citado recibo”.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que con escrito del aportante confirma la aportación en especie del recibo “RM-CI-PAN-GTO” número 28 por concepto de renta de un vehículo y aclara que el recibo antes mencionado tiene un error en el nombre dice: Huerta Moreno Juan y debe decir: Huerta Montero Juan; en virtud de lo anterior la observación se consideró subsanada.

- Al verificar la cuenta “Aportaciones de los Precandidatos”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas o recibos de aportaciones por diversos conceptos; sin embargo, carecían de las muestras de la propaganda utilitaria aportada y de las facturas y/o cotizaciones que amparan las donaciones realizadas. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTTO.	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Guanajuato	4	Lugo Martínez Ruth Esperanza.	PD-16/03-09	767	José Medel Vázquez.	4 Lonas Impresas	\$2,576.00	(1)
			PD-16/03-09	1161	Hernández Ontiveros Arturo.	4 Lonas	2,932.50	(1)
	6	Oliva Jaime. Ramírez	PD-09/03-09	S/N	S/P	Tripticos, pulseras y dípticos	6,047.50	(2)
						Playeras	3,750.00	(1) (2)
						Tripticos, pulseras, dípticos	452.58	(2)
10	De los Cobos Silva José Gerardo.	PD-18/03-09	6063	Figueroa Figueroa Georgina Betzabe.	Lona Impresa	2,921.00	(1)	
Total						\$18,679.58		

Referente a los conceptos señalados con **(1)** en la columna REFERENCIA del cuadro anterior, carecían de las muestras de la propaganda electoral aportada.

En relación a los conceptos señalados con **(2)** en la columna REFERENCIA del cuadro que antecede, no se presentaron las facturas y/o cotizaciones como lo establece la normatividad aplicable.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de la propaganda utilizada anexas a sus pólizas contables.
- Las facturas o cotizaciones faltantes anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.4, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *Las muestras y/o fotografías de la propaganda utilizada anexa a sus pólizas contables*
- *Las cotizaciones faltantes anexas a su respectiva póliza”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que anexas a las pólizas contables se presentan las muestras y fotografías de la propaganda utilizada; asimismo, se adjuntan las facturas o cotizaciones solicitadas; en virtud de lo anterior, esta observación se consideró subsanada.

4.1.2.4.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie provenientes de los aspirantes un monto de \$281,170.23.

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (recibos “RM-CI”).
- ◆ Se verificó que en el cuerpo de los recibos se detallara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiere utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.
- ◆ Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable en la contabilidad del aspirante.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en el

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.5 Aportaciones de Militantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones provenientes de militantes un monto de \$320,505.24, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En Efectivo	\$12,961.10
En Especie	307,544.14
TOTAL	\$320,505.24

4.1.2.5.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en efectivo provenientes de los militantes un monto de \$12,961.10.

4.1.2.5.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie provenientes de los militantes un monto de \$307,544.14.

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (recibos “RM-CI”).
- ◆ Se verificó que en el cuerpo de los recibos se detallara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiere utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.

- ◆ Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable en la contabilidad del aspirante.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

Control de Folios

- Al verificar el “RM-CI-PAN-GTO” recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno número 000067, el Control de Folios Personalizado “RM-CI”, así como los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de marzo de 2009, contra las cifras reportadas en el formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, se constató que no coinciden como se indica a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CI-PAN-GTO"		CONTROL DE FOLIOS PERSONALIZADO "RM-CI"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	CONTROL DE FOLIOS "CF-RM-CI"
				NÚMERO	IMPORTE			
Guanajuato	10	José Gerardo de los Cobos Silva.	PD-18/03-09	000067	\$4,576.00	\$4,576.00	\$4,576.00	\$0.00

Es conveniente señalar, que los ingresos por concepto de las aportaciones de militantes se registran contablemente y son relacionados uno por uno en el Control de Folios “CF-RM-CI” y en el Control de Folios Personalizado “RM-CI”, por lo que debían coincidir con los registros contables del partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.11, 16.3, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *El Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas formato ‘CF-RM-CI’, debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, con la corrección solicitada, en forma impresa y medio magnético, por tal razón la observación quedó subsanada.

- Al verificar las cifras reportadas en un “RM-CI-PAN-GTO” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, el Control de Folios Personalizado “RM-CI”, los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de marzo de 2009, contra el formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, se constató que no coincidían como se indica a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	RECIBO "RM-CI-PAN-GTO"		CONTROL DE FOLIOS PERSONALIZADO "RM-CI"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	CONTROL DE FOLIOS "CF-RM-CI"
			NÚMERO	IMPORTE			
Guanajuato	10	José Gerardo de los Cobos Silva.	57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,708.00

Es conveniente señalar, que los ingresos por concepto de las aportaciones de militantes se registran contablemente y son relacionados uno por uno en el Control de Folios “CF-RM-CI” y en el Control de Folios Personalizado “RM-CI”, por lo que debían coincidir con los registros contables del partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.11, 16.3, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *El Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas formato ‘CF-RM-CI’, debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó debidamente, en forma impresa y en medio magnético, el formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, donde el recibo número 57 se encuentra cancelado, por tal motivo, la observación se considera subsanada.

- De la revisión al formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, se observó un documento “RM-CI-PAN-GTO” Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, con aportaciones en especie por la renta de un inmueble; sin embargo, en el Control de Folios no se asentó la descripción del bien aportado. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE "RM-CI-PAN-GTO"	IMPORTE
Guanajuato	03	J. Guadalupe Vera Hernández.	PD-03/03-09	30	\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.11, 16.3, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *El Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, Campañas Internas formato ‘CF-RM-CI’, debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que presentó debidamente en forma impresa y en medio magnético, el formato “CF-RM-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campañas Internas, donde el recibo número 30, en la columna Descripción del Bien Aportado, indica Renta de Inmueble, por tal motivo la observación se considera subsanada.

4.1.2.6 Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones provenientes de simpatizantes, un monto de \$407,869.93 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
En Efectivo	\$3,732.48
En Especie	407,407.45
TOTAL	\$411,139.93

4.1.2.6.1 En Efectivo

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en efectivo provenientes de los simpatizantes, un monto de \$3,732.48

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se corroboraron contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBCEI los ingresos percibidos por este concepto.
- ◆ Se verificaron las fichas de depósito bancario correspondientes.
- ◆ Se verificó que las aportaciones en efectivo que rebasaran los 200 días de salario mínimo general (\$10,960.00 en el año 2009), se hubiesen efectuado mediante cheque del aportante y a nombre del partido.
- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieron soportados por la documentación respectiva. (Recibos “RSEF”).

- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.1.2.6.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie provenientes de los simpatizantes un monto de \$407,407.45.

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva. (Recibos RSES-CI” para las aportaciones en especie).
- ◆ Se verificó que en el cuerpo de los recibos se especificara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiese utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.
- ◆ Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- De la verificación y análisis a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna”, subcuenta “Aportaciones en especie”, se observó el registro contable de pólizas que presentan

como soporte documental facturas y recibos “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, por concepto de la donación de propaganda para los precandidatos; sin embargo, carecían de su respectivo contrato de donación. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CI"	IMPORTE
Aguascalientes	3	Cuadra García Raúl Gerardo.	PI-04/03-09	000004 (1)	\$13,100.00
			PI-05/03-09	000005 (1)	11,900.00
Total					\$25,000.00

Aunado a lo anterior, los recibos mencionados con **(1)** en el cuadro que antecede no especifican el nombre del responsable del Órgano de Finanzas.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece el formato “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos respectivos, que deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 4.10, 20.8, 20.14, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el recuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato “RSES-CI” Recibos de Aportación en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna del Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.*
- Los contratos respectivos, que contienen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que los recibos “RSES-CI” Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna contienen los datos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; asimismo, en las pólizas contables se presentan anexos los contratos de donación solicitados; en virtud de lo anterior esta observación quedó subsanada.

4.1.2.7 Otros Ingresos

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 160 estados de cuenta bancarios correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional (6) y a los Comités Ejecutivos Estatales (154).

Derivado de lo anterior, el partido presentó a la autoridad electoral estados de cuenta bancarios de 35 cuentas aperturadas para el control de los recursos de las precampañas de 2009, los cuales se detallan a continuación:

NO.	ENTIDAD	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA (*)	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
					APERTURA	CANCELACIÓN	DE	A
1	Aguascalientes	Banorte	607566758	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
2	Baja California	Banorte	590253954	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
3	Baja California Sur	Banorte	607567737	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
4	Campeche	Banorte	607567746	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
5	Chiapas	Banorte	607566785	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
6	Chihuahua	Banorte	607566552	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
7	Coahuila	Banorte	607567755	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
8	Colima	Banorte	607567858	CH	18-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
9	Distrito Federal	Banorte	607567698	CH	10-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
10	Durango	Banorte	607567081	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
11	Estado de México	Banorte	607567764	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
12	Guanajuato	Banorte	607567700	CH	10-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
13	Guerrero	Banorte	607567773	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
14	Hidalgo	Banorte	607567782	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
15	Jalisco 1	Banorte	607566794	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
16	Jalisco 2	Banorte	607566730	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
17	Michoacán	Banorte	607567577	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
18	Morelos	Banorte	607567139	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
19	Nayarit	Banorte	607567791	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
20	Oaxaca	Banorte	607567371	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
21	Puebla	Banorte	607567670	CH	05-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
22	Querétaro	Banorte	607567803	CH	17-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
23	Quintana Roo	Banorte	607567474	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
24	San Luis Potosí	Banorte	607567876	CH	18-02-09	13-03-09	Febrero	Marzo
25	Sinaloa 1	Banorte	607566495	CH	29-01-09	26-02-09	Enero	Febrero
26	Sinaloa 2	Banorte	605055258	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
27	Sonora	Banorte	607567812	CH	18-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
28	Tabasco	Banorte	607567867	CH	18-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
29	Tlaxcala	Banorte	607567821	CH	18-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
30	Tamaulipas	Banorte	607567830	CH	18-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
31	Veracruz	Banorte	590253927	CH	29-01-09	08-04-09	Enero	Abril
32	Yucatán	Banorte	607567513	CH	30-01-09	08-04-09	Enero	Abril
33	Zacatecas	Banorte	607567849	CH	18-02-09	08-04-09	Febrero	Abril
34	CEN	Banorte	590253888	CH	16-01-09	06-04-09	Enero	Abril
35	CEN	Banorte	607567652	CH	05-02-09	10-03-09	Febrero	Marzo

Nota (*) "CH" es equivalente a Cheques.

Es preciso señalar, que las cuentas antes citadas se reportaron sin saldo final al 31 de agosto de 2009 en las balanzas de comprobación correspondientes y fueron canceladas oportunamente, como lo establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Cabe señalar que los remanentes de los saldos de las cuentas bancarias señaladas, fueron transferidos a las cuentas bancarias utilizadas para el control de recursos ordinarios, tanto del Comité Ejecutivo Nacional, como de los Comités Directivos Estatales.

- Mediante escrito TESO/117/2009 presentado el 3 de agosto de 2009 ante esta Unidad de Fiscalización, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; hago de su conocimiento de las cuentas bancarias que fueron aperturadas, sin embargo, no fueron utilizadas, por lo que se cancelaron, mismas que se detallan en anexo 1 del presente”.

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó que por lo que concierne al proceso interno de selección se entregaron contratos de apertura y cartas de cancelación de cuentas bancarias, correspondiente a 148 cuentas bancarias utilizadas para la precampaña de 2009, mismas que se aperturaron en el periodo comprendido entre finales de enero y principios del mes de febrero, las cuales fueron canceladas a finales de febrero y 4 de ellas a mediados de abril, teniendo así un promedio de 29 días aperturadas, por los cuales el partido no mostró los estados de cuenta correspondientes.

Las cuentas bancarias en comento, son las siguientes:

No.	ESTADOS	BANCO	CUENTA DE CHEQUES	CUENTA DE INVERSIÓN	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TOTAL DE DIAS APERTURADA	ESTADOS DE CUENTA PENDIENTES
1	AGUASCALIENTES	BANORTE	607566909	608371799	30/01/09	26/02/09	27	2
2	AGUASCALIENTES	BANORTE	607566767	608371173	29/01/09	26/02/09	28	2
3	AGUASCALIENTES	BANORTE	607566776	608371182	29/01/09	26/02/09	28	2
4	AGUASCALIENTES	BANORTE	607566833	608371230	29/01/09	26/02/09	28	2
5	AGUASCALIENTES	BANORTE	607566806	608371212	29/01/09	26/02/09	28	2
6	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	605055061	608324508	29/01/09	26/02/09	28	2
7	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	605055098	608325699	29/01/09	26/02/09	28	2
8	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	605055164	608326427	29/01/09	26/02/09	28	2
9	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	605055191	608326810	29/01/09	26/02/09	28	2
10	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	605055230	608327022	29/01/09	26/02/09	28	2
11	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566280	608327394	29/01/09	26/02/09	28	2
12	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566299	608327648	29/01/09	26/02/09	28	2
13	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566356	608328159	29/01/09	26/02/09	28	2
14	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566383	608328430	29/01/09	26/02/09	28	2
15	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566413	608328702	29/01/09	26/02/09	28	2
16	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566486	608329222	29/01/09	26/02/09	28	2
17	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566516	608329370	29/01/09	26/02/09	28	2
18	BAJA CALIFORNIA	BANORTE	607566459	608329026	29/01/09	26/02/09	28	2
19	CHIAPAS	BANORTE	607566815	608371221	29/01/09	26/02/09	28	2
20	CHIAPAS	BANORTE	607566927	608371847	30/01/09	26/02/09	27	2
21	CHIAPAS	BANORTE	607566954	608372004	30/01/09	26/02/09	27	2
22	CHIAPAS	BANORTE	607567045	608372264	30/01/09	26/02/09	27	2
23	CHIAPAS	BANORTE	607567018	608372198	30/01/09	26/02/09	27	2
24	CHIHUAHUA	BANORTE	607566619	608340683	29/01/09	26/02/09	28	2
25	CHIHUAHUA	BANORTE	607566682	608371070	29/01/09	26/02/09	28	2
26	CHIHUAHUA	BANORTE	607566749	608371137	29/01/09	26/02/09	28	2
27	CHIHUAHUA	BANORTE	607566673	608371061	29/01/09	26/02/09	28	2
28	CHIHUAHUA	BANORTE	607566600	608340638	29/01/09	26/02/09	28	2
29	CHIHUAHUA	BANORTE	607566691	608371089	29/01/09	26/02/09	28	2
30	CHIHUAHUA	BANORTE	607566655	608340704	29/01/09	26/02/09	28	2
31	CHIHUAHUA	BANORTE	605055128	608326070	29/01/09	26/02/09	28	2
32	CHIHUAHUA	BANORTE	607566628	608340656	29/01/09	26/02/09	28	2
33	CHIHUAHUA	BANORTE	607566477	608329316	29/01/09	26/02/09	28	2
34	CHIHUAHUA	BANORTE	605055173	608326575	29/01/09	26/02/09	28	2
35	CHIHUAHUA	BANORTE	607566525	608329446	29/01/09	26/02/09	28	2
36	CHIHUAHUA	BANORTE	607566440	608328980	29/01/09	26/02/09	28	2
37	CHIHUAHUA	BANORTE	605055267	608327394	29/01/09	26/02/09	28	2
38	CHIHUAHUA	BANORTE	607566712	608371119	29/01/09	26/02/09	28	2
39	DURANGO	BANORTE	607567148	608373476	30/01/09	26/02/09	27	2
40	JALISCO	BANORTE	607566897	608371762	30/01/09	26/02/09	27	2
41	JALISCO	BANORTE	607566918	608371829	30/01/09	26/02/09	27	2

No.	ESTADOS	BANCO	CUENTA DE CHEQUES	CUENTA DE INVERSIÓN	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TOTAL DE DIAS APERTURADA	ESTADOS DE CUENTA PENDIENTES
42	JALISCO	BANORTE	607566972	608371986	30/01/09	26/02/09	27	2
43	JALISCO	BANORTE	607566990	608372143	30/01/09	26/02/09	27	2
44	JALISCO	BANORTE	607566963	608371940	30/01/09	26/02/09	27	2
45	JALISCO	BANORTE	607566981	608372022	30/01/09	26/02/09	27	2
46	JALISCO	BANORTE	607567027	608372219	30/01/09	26/02/09	27	2
47	JALISCO	BANORTE	607567054	608372291	30/01/09	26/02/09	27	2
48	JALISCO	BANORTE	607567036	608372312	30/01/09	26/02/09	27	2
49	JALISCO	BANORTE	607567063	608372518	30/01/09	26/02/09	27	2
50	JALISCO	BANORTE	607567090	608372657	30/01/09	26/02/09	27	2
51	JALISCO	BANORTE	607567072	608372675	30/01/09	26/02/09	27	2
52	JALISCO	BANORTE	607567120	608372901	30/01/09	26/02/09	27	2
53	JALISCO	BANORTE	607567102	608372778	30/01/09	26/02/09	27	2
54	JALISCO	BANORTE	607567111	608373029	30/01/09	26/02/09	27	2
55	JALISCO	BANORTE	607567157	608373533	30/01/09	26/02/09	27	2
56	JALISCO	BANORTE	607567166	608374129	30/01/09	26/02/09	27	2
57	JALISCO	BANORTE	607567184	608374633	30/01/09	26/02/09	27	2
58	JALISCO	BANORTE	607567193	608375434	30/01/09	26/02/09	27	2
59	JALISCO	BANORTE	607567223	608376301	30/01/09	26/02/09	27	2
60	JALISCO	BANORTE	607567205	608375630	30/01/09	26/02/09	27	2
61	JALISCO	BANORTE	607567232	608376600	30/01/09	26/02/09	27	2
62	JALISCO	BANORTE	607567326	608379375	30/01/09	26/02/09	27	2
63	JALISCO	BANORTE	607567296	608378592	30/01/09	26/02/09	27	2
64	JALISCO	BANORTE	607567250	608377737	30/01/09	26/02/09	27	2
65	JALISCO	BANORTE	607567317	608379405	30/01/09	26/02/09	27	2
66	JALISCO	BANORTE	607567353	608380353	30/01/09	26/02/09	27	2
67	JALISCO	BANORTE	607567344	608380009	30/01/09	26/02/09	27	2
68	JALISCO	BANORTE	607566860	608371717	30/01/09	26/02/09	27	2
69	JALISCO	BANORTE	607566888	608371753	30/01/09	26/02/09	27	2
70	JALISCO	BANORTE	607566879	608371744	30/01/09	13/04/09	73	4
71	JALISCO	BANORTE	607566945	608371913	30/01/09	26/02/09	27	2
72	JALISCO	BANORTE	607566936	608371874	30/01/09	26/02/09	27	2
73	JALISCO	BANORTE	607567009	608372107	30/01/09	13/04/09	73	4
74	JALISCO	BANORTE	607567278	608378314	30/01/09	13/04/09	73	4
75	JALISCO	BANORTE	607567362	608380951	30/01/09	13/04/09	73	4
76	MICHOACÁN	BANORTE	607567595	608414717	30/01/09	26/02/09	27	2
77	MICHOACÁN	BANORTE	607567607	608415545	30/01/09	26/02/09	27	2
78	MICHOACÁN	BANORTE	607567616	608416195	30/01/09	26/02/09	27	2
79	MICHOACÁN	BANORTE	607567625	608417286	30/01/09	26/02/09	27	2
80	MICHOACÁN	BANORTE	607567643	608419824	30/01/09	26/02/09	27	2
81	MICHOACÁN	BANORTE	607567634	608418340	30/01/09	26/02/09	27	2
82	MICHOACÁN	BANORTE	607567586	608413550	30/01/09	26/02/09	27	2
83	MORELOS	BANORTE	607567175	608374727	30/01/09	26/02/09	27	2
84	MORELOS	BANORTE	607567241	608376806	30/01/09	26/02/09	27	2
85	MORELOS	BANORTE	607567269	608377728	30/01/09	26/02/09	27	2
86	MORELOS	BANORTE	607567214	608376114	30/01/09	26/02/09	27	2
87	MORELOS	BANORTE	607567287	608378426	30/01/09	26/02/09	27	2
88	MORELOS	BANORTE	607567308	608379302	30/01/09	26/02/09	27	2
89	MORELOS	BANORTE	607567335	608379946	30/01/09	26/02/09	27	2
90	OAXACA	BANORTE	607567380	608383831	30/01/09	26/02/09	27	2
91	OAXACA	BANORTE	607567399	608384892	30/01/09	26/02/09	27	2
92	OAXACA	BANORTE	607567401	608385657	30/01/09	26/02/09	27	2
93	OAXACA	BANORTE	607567410	608386515	30/01/09	26/02/09	27	2
94	OAXACA	BANORTE	607567429	608387905	30/01/09	26/02/09	27	2
95	OAXACA	BANORTE	607567438	608388845	30/01/09	26/02/09	27	2
96	OAXACA	BANORTE	607567447	608389767	30/01/09	26/02/09	27	2
97	OAXACA	BANORTE	607567456	608390576	30/01/09	26/02/09	27	2
98	OAXACA	BANORTE	607567465	608391724	30/01/09	26/02/09	27	2
99	QUINTANA ROO	BANORTE	607567492	608395768	30/01/09	26/02/09	27	2
100	QUINTANA ROO	BANORTE	607567504	608396895	30/01/09	26/02/09	27	2
101	QUINTANA ROO	BANORTE	607567483	608394622	30/01/09	26/02/09	27	2
102	SINALOA	BANORTE	605055182	608326641	29/01/09	26/02/09	28	2
103	SINALOA	BANORTE	607566301	608327611	29/01/09	26/02/09	28	2
104	SINALOA	BANORTE	607566329	608327901	29/01/09	26/02/09	28	2
105	SINALOA	BANORTE	605055100	608325729	29/01/09	26/02/09	28	2
106	SINALOA	BANORTE	605055221	608326995	29/01/09	26/02/09	28	2
107	SINALOA	BANORTE	607566404	608328588	29/01/09	26/02/09	28	2
108	SINALOA	BANORTE	607566507	608329334	29/01/09	26/02/09	28	2
109	SINALOA	BANORTE	607566468	608329129	29/01/09	26/02/09	28	2
110	SINALOA	BANORTE	607566431	608328823	29/01/09	26/02/09	28	2
111	SINALOA	BANORTE	607566365	608328298	29/01/09	26/02/09	28	2
112	VERACRUZ	BANORTE	590253936	608314983	29/01/09	26/02/09	28	2
113	VERACRUZ	BANORTE	590253945	608316268	29/01/09	26/02/09	28	2
114	VERACRUZ	BANORTE	590253963	608317041	29/01/09	26/02/09	28	2
115	VERACRUZ	BANORTE	590253972	608318897	29/01/09	26/02/09	28	2
116	VERACRUZ	BANORTE	590253981	608320153	29/01/09	26/02/09	28	2

No.	ESTADOS	BANCO	CUENTA DE CHEQUES	CUENTA DE INVERSIÓN	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TOTAL DE DIAS APERTURADA	ESTADOS DE CUENTA PENDIENTES
117	VERACRUZ	BANORTE	590253990	608320872	29/01/09	26/02/09	28	2
118	VERACRUZ	BANORTE	590254009	608321721	29/01/09	26/02/09	28	2
119	VERACRUZ	BANORTE	590254018	608322586	29/01/09	26/02/09	28	2
120	VERACRUZ	BANORTE	590254027	608323480	29/01/09	26/02/09	28	2
121	VERACRUZ	BANORTE	605055070	608325103	29/01/09	26/02/09	28	2
122	VERACRUZ	BANORTE	605055089	608325448	29/01/09	26/02/09	28	2
123	VERACRUZ	BANORTE	605055119	608325635	29/01/09	26/02/09	28	2
124	VERACRUZ	BANORTE	605055137	608325952	29/01/09	26/02/09	28	2
125	VERACRUZ	BANORTE	605055155	608326548	29/01/09	26/02/09	28	2
126	VERACRUZ	BANORTE	605055203	608326847	29/01/09	26/02/09	28	2
127	VERACRUZ	BANORTE	605055249	608327143	29/01/09	26/02/09	28	2
128	VERACRUZ	BANORTE	607566310	608327620	29/01/09	26/02/09	28	2
129	VERACRUZ	BANORTE	607566338	608327947	29/01/09	26/02/09	28	2
130	VERACRUZ	BANORTE	607566374	608328234	29/01/09	26/02/09	28	2
131	VERACRUZ	BANORTE	607566392	608328515	29/01/09	26/02/09	28	2
132	VERACRUZ	BANORTE	607566422	608328814	29/01/09	26/02/09	28	2
133	VERACRUZ	BANORTE	607566543	608340290	29/01/09	26/02/09	28	2
134	VERACRUZ	BANORTE	607566561	608340441	29/01/09	26/02/09	28	2
135	VERACRUZ	BANORTE	607566570	608340526	29/01/09	26/02/09	28	2
136	VERACRUZ	BANORTE	607566589	608340629	29/01/09	26/02/09	28	2
137	VERACRUZ	BANORTE	607566598	608340610	29/01/09	26/02/09	28	2
138	VERACRUZ	BANORTE	607566637	608340674	29/01/09	26/02/09	28	2
139	VERACRUZ	BANORTE	607566646	608340692	29/01/09	26/02/09	28	2
140	VERACRUZ	BANORTE	607566664	608340713	29/01/09	26/02/09	28	2
141	VERACRUZ	BANORTE	607566703	608371098	29/01/09	26/02/09	28	2
142	VERACRUZ	BANORTE	607566721	608371128	29/01/09	26/02/09	28	2
143	YUCATÁN	BANORTE	607567522	608400288	30/01/09	26/02/09	27	2
144	YUCATÁN	BANORTE	607567531	608401463	30/01/09	26/02/09	27	2
145	YUCATÁN	BANORTE	607567540	608402451	30/01/09	26/02/09	27	2
146	YUCATÁN	BANORTE	607567559	608403298	30/01/09	26/02/09	27	2
147	YUCATÁN	BANORTE	607567568	608404464	30/01/09	26/02/09	27	2
148	MICHOACÁN 2009 (*)	BANORTE	608371708 (*)					
TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS NO PRESENTADOS								302

Como se observa en el cuadro anterior, el partido no presentó los estados de cuenta bancarios, por el periodo en que estuvieron aperturadas las cuentas bancarias antes mencionadas, teniendo un total de 302 estados de cuenta bancarios.

En relación a la cuenta aperturada para el estado de Michoacán, número 608371708 y señalada con (*) en el cuadro anterior, no se encontró el contrato de apertura y la carta de cancelación correspondiente en su caso.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento del partido, en virtud de que dichas observaciones, fueron el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por el partido, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar aclaraciones al respecto.

Como se observa, el partido en forma extemporánea notificó a esta Unidad de Fiscalización mediante escrito Teso/117/2009 del 3 de agosto de 2009 la apertura de 148 cuentas bancarias

correspondientes al proceso de precampaña, impidiendo el proceso de fiscalización.

En consecuencia, al no informar en el plazo establecido de la apertura de las cuentas bancarias, el partido incumplió lo establecido en el artículo 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Al respecto la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009, por lo que el partido deberá proporcionar la documentación correspondiente, a las cuentas bancarias antes mencionadas (estados de cuenta bancarios, contrato de apertura y carta cancelación de cuenta).

- De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que el partido no proporcionó la totalidad de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes a las precampañas de Diputados Federales. A continuación se detallan los estados de cuenta no localizados:

ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607566758	29-01-09	ABRIL
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	590253954	29-01-09	ABRIL
Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567737	17-02-09	ABRIL
Campeche	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567746	17-02-09	ABRIL
Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607566785	29-01-09	ABRIL
Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607566552	29-01-09	ABRIL
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567755	17-02-09	ABRIL
Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567858	18-02-09	ABRIL
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567698	10-02-09	ABRIL
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567081	30-01-09	ABRIL
Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567764	17-02-09	ABRIL
Guanajuato	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567700	10-02-09	ABRIL
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567773	17-02-09	ABRIL
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567782	17-02-09	ABRIL
Jalisco 1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607566794	29-01-09	ABRIL
Jalisco 2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607566730	30-01-09	ABRIL
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567577	30-01-09	ABRIL
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567139	30-01-09	ABRIL
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567791	17-02-09	ABRIL
Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567371	30-01-09	ABRIL
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567670	05-02-09	ABRIL
Querétaro	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567803	17-02-09	ABRIL
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567474	30-01-09	ABRIL
Sinaloa 2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	605055258	29-01-09	ABRIL
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567812	18-02-09	ABRIL
Tabasco	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567867	18-02-09	ABRIL
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567821	18-02-09	ABRIL
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567830	18-02-09	ABRIL
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	590253927	29-01-09	ABRIL
Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567513	30-01-09	ABRIL

ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	607567849	18-02-09	ABRIL
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.	590253888	16-01-09	ABRIL

Es importante señalar que el partido informó mediante escrito número TESO/020/09 del 11 de febrero de 2009, la apertura de las citadas cuentas bancarias.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios citados en la columna “Estados de cuenta Solicitados” del cuadro que antecede, así como sus respectivas conciliaciones bancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 20.5, inciso a), 20.8, 20.11 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *Los estados de cuenta bancarios citados en la columna ‘Estados de cuenta Solicitados’ del cuadro que antecede, así como sus respectivas conciliaciones bancarias”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los estados de cuenta bancarios citados en la columna “Estados de Cuenta Solicitados”, en original con la totalidad de sus conciliaciones bancarias, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- Con escrito TESO/020/09 de fecha 11 de febrero de 2009, el partido informó de la apertura de la cuenta número 607567661 en el Banco Mercantil del Norte, S. A., que sería utilizada para el control de los recursos en el proceso de precampañas; sin embargo, del análisis realizado, se observó que de acuerdo con los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero y marzo de 2009, los movimientos bancarios que en ellos se encuentran no están relacionados con las operaciones reportadas en la balanza de comprobación, auxiliares y pólizas contables presentadas por el partido.

En los movimientos bancarios de la cuenta número 607567661, se indica que se recibió un depósito para la apertura de dicha cuenta por la cantidad de \$3,500,000.00 el 6 de marzo de 2009, transferido de la cuenta número **00188006119** NL TRS PRECAM LOC y se realizaron retiros durante ese mes por la cantidad de \$2,589,348.40, quedando al 31 de marzo de 2009 un saldo de \$910,651.60, desconociendo los movimientos realizados en esta cuenta.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta número 00188006119, por los meses de enero, febrero y marzo 2009.
- Las balanzas de comprobación a último nivel, auxiliares y pólizas contables con la documentación comprobatoria anexa en original, donde se refleje el registro de las operaciones realizadas con los recursos de la cuenta bancaria número 607567661 por los meses de enero, febrero y marzo de 2009.
- El estado de cuenta y conciliación bancaria de la cuenta número 607567661 del mes de abril de 2009.
- En su caso, los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, los recibos de aportaciones, así como el Control de Folios correspondiente por las operaciones generadas de la cuenta número 607567661 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 1.6, 8.1, 11.1, 11.7, 13.4, 16.1, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:”.

- *Copias del escrito Teso/035/09.*
- *Balanza de comprobación de los meses de marzo y abril, donde se refleja el registro de las operaciones de la cuenta en comento.*
- *Auxiliares contables de la cuenta bancaria y de los gastos correspondientes.*
- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta 0188006119 por los meses de enero, febrero y marzo, aun cuando ya se presentaron, se entregan nuevamente a petición de esta autoridad electoral”.*

De la verificación a la documentación presentada, específicamente al escrito Teso/035/09, recibido el 6 de marzo de 2009 por la Unidad de Fiscalización según sello de acuse, se observó lo que a la letra dice:

“En alcance a nuestro similar Teso/020/09 del 11 de febrero de 2009, recibido por esa Unidad de Fiscalización el mismo día, mediante el cual se hizo del conocimiento de la apertura de cuentas bancarias que serán utilizadas para el control de recursos en el proceso de Precampaña del Partido Acción Nacional conformidad (sic) con lo establecido en el artículo 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; le informo que una de las cuentas bancarias señaladas en citado oficio, misma que se señala a continuación:

ENTIDAD	BANCO	No. DE CUENTA
Nuevo León	Banorte	0607567661

Se apertura con la finalidad de controlar los recursos en el proceso de las precampañas locales del Estado de Nuevo León”.

Por lo anterior la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta 0188006119, que corresponde a los meses de enero, febrero, marzo y abril, donde se refleja el depósito por \$3,500,000.00 a la cuenta número 607567661 del día 6 de marzo de 2009.

Así mismo, el partido presentó las balanzas de comprobación a ultimo nivel de los meses de marzo y abril del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, el auxiliar contable del mayor de Bancos de la cuenta 0188006119, así como sus conciliaciones bancarias de los meses de marzo y abril de 2009, en donde se reflejó el depósito de \$3,500,000.00 proveniente de la cuenta 0188006119, percatándose la autoridad electoral que al cierre de la precampaña ambas cuentas no reportan saldos. Motivo por el cual la observación quedó subsanada.

- De la verificación a la documentación presentada por el partido a la autoridad electoral, se observó que no se cuenta con la evidencia de los registros contables por la cancelación y devolución al CEN o al Comité Directivo Estatal, respectivo de los saldos en cuentas bancarias que al 31 de marzo de 2009 tenían movimientos, según los estados de cuenta proporcionados, y que de acuerdo a los contratos celebrados con la institución bancaria, las cuentas fueron canceladas en el mes de abril. A continuación se detallan los casos en comento:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31/03/09	FECHA CONTRATO	
					APERTURA	CANCELACIÓN
1	Aguascalientes	Banorte	607566758	\$576.00	29-01-09	08-04-09
2	Baja California	Banorte	590253954	43,991.47	29-01-09	08-04-09
3	Chiapas	Banorte	607566785	2,659.00	29-01-09	08-04-09
4	Chihuahua	Banorte	607566552	16,514.00	29-01-09	08-04-09
5	Durango	Banorte	607567081	85.68	30-01-09	08-04-09
6	Guanajuato	Banorte	607567700	47,632.17	10-02-09	08-04-09
7	Jalisco 1	Banorte	607566794	76,957.83	29-01-09	08-04-09
8	Michoacán	Banorte	607567577	2,956.25	30-01-09	08-04-09
9	Morelos	Banorte	607567139	14.58	30-01-09	08-04-09
10	Nuevo León	Banorte	607567661	910,651.60	05-02-09	08-04-09
11	Oaxaca	Banorte	607567371	11,450.00	30-01-09	08-04-09

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31/03/09	FECHA CONTRATO	
					APERTURA	CANCELACIÓN
12	Puebla	Banorte	607567670	62.50	05-02-09	08-04-09
13	Sinaloa 2	Banorte	605055258	12,800.93	29-01-09	08-04-09
14	Sonora	Banorte	607567812	28,925.00	18-02-09	08-04-09
15	Veracruz	Banorte	590253927	62,942.39	29-01-09	08-04-09
TOTAL				\$1,218,219.40		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables del registro por la devolución del remanente a alguna cuenta de los Comités Ejecutivo Nacional o Directivo Estatal.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 83, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 1.4, 16.2, 20.11, 20.15, 20.16 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3015/09 del 3 de julio de 2009, recibido por el partido el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/111/09 del 21 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“(...) se presenta lo siguiente:

- *(...) pólizas contables del registro por la devolución del remanente a la cuenta ‘CBE’ de los Comités Directivo o Delegaciones Estatales señalados (...).*
- *(...) auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen (sic) las pólizas en comento.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se concluyó lo siguiente:

Se presentaron pólizas, copia de transferencias, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 30 de abril de 2009, en los que se identificaron registros contables por concepto de la devolución de los remanentes de las cuentas bancarias utilizadas en el periodo de precampaña de los Comités detallados en el cuadro anterior a una cuenta bancaria de los Comités Directivos Estatales o al Comité Ejecutivo Nacional, que al 31 de marzo mantenían un saldo.

Ahora bien, del análisis a la documentación antes mencionada, se derivaron las observaciones que se detallan a continuación:

- De la verificación a las balanzas de comprobación y auxiliares contables presentados por el partido, se observó el registro de diversos cargos y abonos en el mes de abril, de los cuales no se localizaron las pólizas con su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	PÓLIZAS FALTANTES
Aguascalientes	PD-1/04-09
	PD-2/04-09
	PD-3/04-09
Baja California	PD-26/04-09
	PD-27/04-09
Chiapas	PD-2/04-09
Chihuahua	PD-6001/04-09
	PD-7001/04-09
Durango	PD-1/04-09
Guanajuato	PI-1/04-09
	PI-2/04-09
	PD-2/04-09
	PD-3/04-09
	PD-4/04-09
	PD-5/04-09
PD-6/04-09	
Jalisco	PI-1/04-09
Michoacán	PD-1/04-09
	PD-2/04-09
Oaxaca	PD-6/04-09
	PD-7/04-09
Puebla	PD-17/04-09
Sinaloa	PD-1/04-09
	PD-2/04-09
Veracruz	PD-5/04-09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación original anexa, con los requisitos establecidos conforme a la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 20.12, 20.16, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas contables con su respectiva documentación original anexa con los requisitos conforme a la normatividad”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó 25 pólizas con documentación soporte correspondientes a los Comités Directivos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz, por tal razón la observación quedó subsanada.

- Del análisis a las pólizas contables presentadas por el partido, así como a los auxiliares contables, balanzas de comprobación al 30 de abril de 2009 y estados de cuenta bancarios del mes de abril, se observó el registro del traspaso de los remanentes de los saldos bancarios utilizados con motivo de la precampaña, a una cuenta bancaria de operación ordinaria de los Comités Estatales; sin embargo, omitió entregar los recibos internos de dichas transferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31/03/09	REMANENTES REGISTRADOS POR EL PARTIDO	DIFERENCIA
1	Aguascalientes	Banorte	607566758	\$576.00	\$231.00	\$345.00
2	Baja California	Banorte	590253954	43,991.47	19,311.29	24,680.18
3	Chiapas	Banorte	607566785	2,659.00	3,234.00	-575.00
4	Chihuahua	Banorte	607566552	16,514.00	16,484.02	29.98
5	Durango	Banorte	607567081	85.68	660.68	-575.00
6	Guanajuato	Banorte	607567700	47,632.17	19,762.78	27,869.39
7	Jalisco 1	Banorte	607566794	76,957.83	37,224.43	39,733.40
8	Michoacán	Banorte	607567577	2,956.25	2,343.75	612.50
9	Morelos	Banorte	607567139	14.58	0.00	14.58
10	Nuevo León	Banorte	607567661	910,651.60	910,651.60	0.00
11	Oaxaca	Banorte	607567371	11,450.00	12,025.00	-575.00
12	Puebla	Banorte	607567670	62.50	637.50	-575.00
13	Sinaloa 2	Banorte	605055258	12,800.93	13,375.93	-575.00
14	Sonora	Banorte	607567812	28,925.00	17,245.00	11,680.00
15	Veracruz	Banorte	590253927	62,942.39	63,517.39	-575.00
TOTAL				\$1,218,219.40	\$1,116,704.37	

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferencias entre el importe del Saldo según Estado de cuenta bancario, contra el importe del remanente registrado por el partido, lo anterior debido a que el saldo en libros al 31 de marzo de 2009 mantenía cheques en tránsito, los cuales fueron efectivamente cobrados en el mes de abril.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos en original anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.16, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *Los recibos internos en original anexos a sus respectivas pólizas”.*

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó 15 pólizas de diario con documentación soporte consistente en original de 15 recibos internos por concepto de traspaso de remanentes de la precampaña a los Comités Directivos Estatales, por tal razón la observación quedó subsanada.

- Del análisis a las cifras reportadas en sus auxiliares contables del mes de abril de 2009 del Comité Directivo Estatal de Sonora, se observaron registros contables en la cuenta “Transf. Recibidas de Comités del Partido”, subcuenta “CDE”; sin embargo, no se localizaron las pólizas, ni su documentación soporte; adicionalmente, el importe de dichos registros no se incorporan a las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” correspondientes al estado de Sonora. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1/04-09	\$575.00
PD-2/04-09	1,955.00
TOTAL	\$2,530.00

Aunado a lo anterior, esta autoridad no tiene los elementos para comprobar que dichos recursos corresponden a transferencias recibidas de algún Comité del Partido

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos firmados por el responsable del órgano de finanzas de las precampañas respectivas.
- En su caso, el o los formatos del Informe de Precampaña “IPR-S-D” y el Formato Único corregido, presentándolos impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 20.12, 20.13 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *Los recibos internos firmados por el responsable del órgano de finanzas de las precampañas respectivas”.*

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó 2 pólizas de diario con documentación soporte que reflejan el registro contable de comisiones bancarias y comisiones por devolución de cheques; asimismo, entregó 4 formatos “IPR-S-D” en los que se identificaron dichos registros incorporados en las cifras, por tal razón la observación quedó subsanada por \$2,530.00.

- Del análisis a las cifras reportadas en sus auxiliares contables al 30 de abril de 2009, se observaron registros contables en las cuentas “Gastos Financieros” y “Gastos de Promoción en Campaña Interna”, subcuentas “Comisiones Bancarias” y “Varios”, respectivamente, por concepto de comisiones bancarias, según el concepto de los propios auxiliares contables; sin embargo, los importes registrados en su contabilidad no coinciden con las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D”. Los registros observados en la contabilidad se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	REGISTROS SEGÚN AUXILIAR CONTABLE “GASTOS FINANCIEROS”			SEGÚN FORMATOS IPR-S-D (GASTOS FINANCIEROS) (Anexo 1)
	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2009	
Aguascalientes	\$1,495.00	\$575.00	\$920.00	\$575.00
Baja California	575.00	575.00	0.00	575.00
Chiapas	575.00	575.00	0.00	575.00
Chihuahua	575.00	575.00	0.00	575.00
Durango	575.00	575.00	0.00	575.00
Guanajuato	3,450.00	3,105.00	345.00	1,495.00
Michoacán	609.50	575.00	34.50	609.50

ENTIDAD FEDERATIVA	REGISTROS SEGÚN AUXILIAR CONTABLE "GASTOS FINANCIEROS"			SEGÚN FORMATOS IPR-S-D (GASTOS FINANCIEROS) (Anexo 1)
	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2009	
Morelos	1,150.00	1,150.00	0.00	1,150.00
Oaxaca	575.00	575.00	0.00	575.00
Puebla	575.00	575.00	0.00	575.00
Sinaloa 2	2,530.00	575.00	1,955.00	575.00
Sonora	1,955.00	0.00	1,955.00	575.00
Veracruz *	575.00	575.00	0.00	575.00
TOTAL	\$15,214.50	\$10,005.00	\$5,209.50	\$9,004.50

Nota:* La comisión bancaria se registró en la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Varios".

Como se observa en el cuadro anterior, el saldo de Gastos Financieros al mes de abril no coincide con lo reflejado en la suma total del monto reportado en los formatos "IPR-S-D" de cada una de las entidades federativas señaladas; procede indicar que lo reportado en los auxiliares contables se desprende de la contabilidad elaborada por el partido, por lo tanto, las cifras reportadas deben coincidir con lo que se indica en los formatos "IPR-S-D" y de los Formatos Únicos.

Procede señalar que las pólizas correspondientes al registro de los importes señalados en el cuadro anterior, no fueron presentadas y se solicitaron en el punto 1 del presente oficio.

En consecuencia, con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los formatos del Informe de Precampaña "IPR-S-D" (**Anexo 1**), con las modificaciones correspondientes, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.1, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 20.4, 20.12, 20.16, 23.2, 24.2 y 24.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con la norma de Información Financiera NIF A-2, "Postulados Básicos", "Devengación Contable".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *Los formatos del Informe de Precampaña “IPR-S-D” correspondientes a los precandidatos señalados en el **Anexo 1 del presente oficio**, con las modificaciones correspondientes, impresos y en medio magnético.*

Durango

- *Balanza de comprobación y auxiliares contables del mes de Abril, donde se reflejan registros de movimientos por correcciones realizadas en la contabilidad por el periodo antes mencionado, para efectos de mostrar correctamente los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario del citado mes.*

Guanajuato

*Respecto al formato IPRSD del precandidato Ruth Esperanza Lugo Martínez señalado en el anexo 1 del oficio **UF/DAPPAPO/3942/09**, los importes indicados, corresponden al precandidato Rubén Alfredo Torres Zavala, se presenta:*

- *Los formatos IPRSD de los precandidatos antes mencionados*
- *Balanza de comprobación y auxiliares contables del mes de Abril, donde se reflejan registros de movimientos por correcciones realizadas en la contabilidad por el periodo antes mencionado, para efectos de mostrar correctamente los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario del citado mes.*

Sinaloa

*Referente al precandidato Salvador García Salazar en el Anexo 1 del oficio N° **UF/DAPPAPO/3942/09**, el importe de \$1,575.50, señalado en la columna “GASTOS FINANCIEROS-SALDO SEGÚN AUXILIARES*

CONTABLES AL 30 DE ABRIL 2008” en la balanza de comprobación y en los auxiliares del Comité Estatal de Sinaloa no se refleja ningún registro contable por dicho importe, nuevamente se presentan la balanza de comprobación del mes de abril de 2009, así como el formato IPRSD del precandidato en cuestión, donde se puede constatar lo antes señalado.”

Del análisis a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se verificaron las cifras reportadas en los auxiliares contables, balanzas de comprobación y formatos IPR-S-D, mismas que en la cuenta de “Gastos Financieros” y “Gastos Operativos de Campaña” registraron los mismos saldos, como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	REGISTRO DE GASTOS FINANCIEROS				
	SEGÚN AUXILIARES CONTABLES	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	SEGÚN BALANZA NACIONAL CONSOLIDADA	SEGÚN FORMATOS IPR-S-D (GASTOS FINANCIEROS)	DIFERENCIA
Aguascalientes	\$920.00	\$920.00	\$920.00	\$920.00	\$0.00
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Guanajuato	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	0.00
Michoacán	34.50	34.50	34.50	34.50	0.00
Morelos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa 2	379.50	379.50	379.50	379.50	0.00
Sonora	1,955.00	1,955.00	1,955.00	1,955.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$5,589.00	\$5,589.00	\$5,589.00	\$5,589.00	\$0.00

Como se observa en el cuadro que antecede, el partido proporcionó las correcciones correspondientes a cada una de las entidades señaladas, mismas que no presentan diferencia alguna, por tal razón la observación quedó subsanada.

- Respecto al Comité Directivo Estatal de Oaxaca, se observó un registro contable mediante el cual se cancelan gastos por un importe de \$9,947.47 de la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuentas “Gasolina y Lubricantes” y “Varios”; sin embargo, esta disminución en el rubro de Egresos, no coincide con lo reflejado en el formato “IPR-S-D” correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

1er. Asiento contable realizado en marzo mediante póliza PE-2/03-09

CUENTA/SUBCUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
Gasto de propaganda/ Gasolina y Lubricantes	Registro de la comprobación de gastos.	\$6,385.18	
Gasto de propaganda/Varios		3,562.29	
Bancos	Pago a Fernando Guerra López		\$9,947.47
Total:		\$9,947.47	\$9,947.47

2do. Asiento contable realizado en abril mediante póliza PD-7/04-09, según auxiliar contable.

CUENTA/SUBCUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
Bancos	Cancelación cheque 02	\$9,947.47	
Gasto de propaganda/Gasolina y Lubricantes	Cancelación cheque 02		\$6,385.18
Gasto de propaganda/Varios			3,562.29
Total:		\$9,947.47	\$9,947.47

Como se observa, en el cuadro anterior el gasto se disminuyó y en consecuencia, no coincide con lo reportado al 31 de marzo de 2009 en los formatos del Informe de Precampaña "IPR-S-D" de los precandidatos que conforman el estado de Oaxaca, específicamente en el apartado III. Destino de los Recursos, inciso b) Gastos operativos de campañas internas.

Es preciso señalar que la póliza PD-7/04-09 del registro observado y los formatos del Informe de Precampaña "IPR-S-D" del estado de Oaxaca, se solicitaron en los puntos 1 y 4 del presente oficio.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El cheque original cancelado anexo a su respectiva póliza.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de la provisión del pasivo, así como del reconocimiento del gasto.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con la norma de

Información Financiera NIF A-2, “Postulados Básicos”, “Devengación Contable”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas contables correspondientes al registro de la provisión del pasivo, así como del reconocimiento del gasto.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza de diario PD-07/04-09 con documentación soporte en original que contiene el cheque 002 cancelado de la cuenta 7567371 de Banco del Norte, S.A.

Así mismo, presentó la póliza de diario PD-09/04-09 que refleja el registro de la reclasificación a la provisión del pasivo, y el reconocimiento del gasto como se detalla a continuación:

NO. DE LA CUENTA	CUENTA/ SUBCUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
526-5261-20-501-002-037	Gasto de propaganda/ Gasolina y Lubricantes	Registro del reconocimiento del	\$6,385.18	
526-5261-20-501-002-028	Gasto de propaganda/Varios	gasto.	3,562.29	
202-2020-20-501-001-000	Acreedores Diversos/Fernando Guerra López			\$9,947.47
	Total:		\$9,947.47	\$9,947.47

Por otra parte, el partido presentó las Balanzas de comprobación, auxiliares contables y el formato “IPR-S-D”, mismos que coinciden en el reconocimiento del gasto, por tal razón la observación quedó subsanada por \$9,947.47.

- De la revisión de las balanzas de comprobación del Comité Directivo Estatal de Sonora, se observó que no coinciden los saldos finales al 31 de marzo de 2009 contra lo reportado en la balanza de

abril en sus saldos iniciales al 1 de abril de 2009, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA/SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA/SUBCUENTA	PARCIAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09 SALDO FINAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01-04-09 SALDO INICIAL	DIFERENCIA
200-0000	Proveedores		\$0.00	\$16,670.00	\$16,670.00
200-2000-26-502	Gabriel del Castillo del Castillo	\$10,000.00			
200-2000-26-505	Plan B Post-Prensa, S.A. de C.V.	6,670.00			
TOTAL		\$16,670.00	\$0.00	\$16,670.00	\$16,670.00

Procede indicar que toda vez que dichos saldos se desprenden de la contabilidad elaborada por el partido, los saldos finales con los saldos iniciales de sus balanzas de comprobación mes a mes deben coincidir.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas de comprobación sean correctos.
- Presente los formatos “REL-PROM-DRMI” correspondientes al proveedor Plan B Post-Prensa, S.A. de C.V. citado en el cuadro que antecede, con la totalidad de datos que señala la normatividad.
- En su caso, presente los cheques originales cancelados anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.17 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se presenta lo siguiente:

- *Las correcciones procedentes, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas de comprobación son correctos.*
- *Los formatos “REL-PROM-DRMI” correspondientes al proveedor Plan B Post-Prensa, S.A. de C.V. citado en el cuadro que antecede, con la totalidad de datos que señala la normatividad.*
- *Los cheques originales cancelados anexos a sus respectivas pólizas.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la balanza de abril con los saldos iniciales correctos, mismos que coinciden con los finales de marzo, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.1.3 Egresos

Gastos de Promoción de Procesos Internos

En sus Informes de Precampaña el partido reportó inicialmente Egresos por la cantidad de \$3,292,253.42, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Promoción de Campañas Internas		
a) Gastos de Propaganda		\$2,776,871.04
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$38,525.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	32,709.59	
Otros	2,705,636.45	
b) Gastos operativos de campañas internas		505,568.72
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		9,813.66
TOTAL		\$3,292,253.42

Adicionalmente, con escrito número TESO/052/09 de fecha 24 de abril de 2009, derivado de las observaciones realizadas en el procedimiento de revisión expedito, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña, que modificaron la revisión de los informes ordinarios, que en la parte relativa a Egresos fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Promoción de Campañas Internas		
a) Gastos de Propaganda		\$2,776,871.04
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$38,525.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	32,709.59	
Otros	2,705,636.45	
b) Gastos operativos de campañas internas		502,298.72
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		9,813.66
TOTAL		\$3,288,983.42

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que modificaron las cifras originalmente reportadas en sus Informes de Precampaña, disminuyendo sus Egresos por \$3,270.00.

Adicionalmente, con escrito TESO/056/09 de fecha 30 de abril de 2009, derivado de observaciones realizadas en el procedimiento de revisión expedito, el partido presentó una tercera versión de sus Informes de Precampaña, que modificaron la revisión de los informes ordinarios, que en la parte relativa a Egresos fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Promoción de Campañas Internas		
a) Gastos de Propaganda		\$2,776,871.04
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$38,525.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	32,709.59	
Otros	2,705,636.45	
b) Gastos operativos de campañas internas		502,298.72
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		12,481.66
TOTAL		\$3,291,651.42

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que modificaron las cifras reportadas en la segunda versión de sus Informes de Precampaña, incrementando sus Egresos por \$2,668.00.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a los Informes de Precampaña, se solicitó al partido mediante el oficio número UF/DAPPAPO/2447/09 de fecha 23 de junio de 2009, recibido el 24 del mismo mes y año, una serie de aclaraciones y rectificaciones.

Derivado de sus aclaraciones y correcciones, el partido mediante escrito TESO/103/09 de fecha 8 de julio de 2009, presentó una cuarta versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos reporta las mismas cifras que en la tercera versión de sus informes de precampaña.

Adicionalmente, el partido mediante escrito TESO/103/09 de fecha 8 de julio de 2009, presentó una quinta versión de sus Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Promoción de Campañas Internas		
a) Gastos de Propaganda		\$2,776,871.04
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$38,525.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	32,709.59	
Otros	2,705,636.45	
b) Gastos operativos de campañas internas		503,137.73
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		12,481.66
TOTAL		\$3,292,490.43

Nota: Las cifras que se integran en la columna "TOTAL" se detallan en el **Anexo A**

Al respecto, el partido efectuó un conjunto de aclaraciones que modificaron las cifras reportadas en la cuarta versión de sus Informes de Precampaña, incrementando sus Egresos por \$ 839.01.

4.1.3.1 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Espectaculares)

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos en anuncios de publicidad exterior (espectaculares) un monto de \$38,525.00.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$38,525.00 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Al verificar la cuenta “Gastos de Promoción en Campañas Internas”, subcuenta “Gastos en Espectaculares”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicidad expuesta en anuncios espectaculares; sin embargo, no incluían la totalidad de documentación anexa a sus pólizas; los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF
Jalisco	6	Olivares Díaz Oscar Francisco.	PE-84/03-09	37	19-02-09	Sanabria Arano Martha Patricia.	2 Exhibición publicitaria en espectacular.	\$14,950.00	(1) (2) (3)
Jalisco	19	Aguilar Peralta Guillermo Ramón.	PE-95/03-09	2487	10-03-09	Pérez Magaña Patricia.	6.91 mts de vinil en renta de camión.	1,725.00	(1) (2) (3)
Subtotal								\$16,675.00	
Morelos	1	Jesús Martínez Dorantes.	PE-01/02-09	2918	26-02-09	Poster Light, S.A. de C.V.	Renta de un anuncio Espectacular.	\$8,625.00	(2)
Subtotal								\$8,625.00	
Total								\$25,300.00	

Respecto a los comprobantes señalados con (1) en la columna “REF”, del cuadro que antecede, el partido no presentó anexas a sus pólizas las muestras fotográficas como soporte y evidencia del concepto del gasto.

En relación con los comprobantes señalados con (2) en la columna “REF” del cuadro que antecede, carecen de las hojas membretadas de la empresa anexas a cada factura, así como de una relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados.

Por lo que corresponde a los comprobantes señalados con (3) en la columna “REF” del cuadro que antecede, el partido no presentó el resumen con la información de las hojas membretadas, en forma impresa y en hoja de cálculo electrónica (Excel).

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada, anexas a las pólizas.
- Las hojas membretadas de la empresa anexas a cada factura, las cuales deberían incluir el valor unitario de todos y cada uno de

los anuncios espectaculares, importe total y el número total de los anuncios detallados.

- El resumen con la información de las hojas membretadas, en forma impresa y en hoja de cálculo electrónica (Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.12, 20.6, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *Las muestras y/o fotografías de la publicidad autorizada, anexas a las pólizas.*
- *Las hojas membretadas de la empresa anexa a cada factura, las cuales incluyen el valor unitario de todos y cada uno de los anuncios espectaculares, importe total y el número total de los anuncios detallados.*
- *El resumen con la información de las hojas membretadas, en forma impresa y en hoja de cálculo electrónica (Excel).”*

De la verificación a la documentación presentada se determinó que el partido presentó la totalidad de muestras, fotografías, hojas membretadas y resumen de las hojas membretadas, por tal razón la observación en comentario quedó subsanada por un importe de \$25,300.00.

- Al revisar la cuenta “Gastos de Promoción en Campañas Internas”, subcuenta “Gastos en espectaculares”, se observaron registros de pólizas que presentan como parte de su soporte documental una

factura y una cotización por concepto de publicidad móvil y anuncios espectaculares; sin embargo, se observó que la publicidad respectiva fue contratada por una persona distinta al partido. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO INTERNO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/COTIZACIÓN			
				NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	1	Jesús Martínez Dorantes.	PD-1/02-09	13595	Vihasa Digital, S.A. de C.V.	3 Publicidad Móvil.	\$5,175.00
	4	Pastrana Gómez Bernardo.	PD-5/02-09	S/N	Vihasa Digital, S.A. de C.V.	4 Espacios Publicitarios.	8,050.00
Total							\$13,225.00

Conviene señalar que el Reglamento de la materia es claro en cuanto a que este tipo de publicidad únicamente podrá ser contratada a través del partido.

Adicionalmente, no se localizaron las hojas membretadas y el resumen pormenorizado de cada uno de los espectaculares.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas que contengan cada uno de los anuncios espectaculares, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de manera impresa y en medio magnético.
- La relación pormenorizada con la información de las hojas membretadas, la cual debería contener cada uno de los anuncios espectaculares que ampararan la factura y las cotizaciones observadas, con los datos señalados en la normatividad, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
- Presenten las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.12, 20.6, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *Las hojas membretadas que contienen cada uno de los anuncios espectaculares, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de manera impresa y en medio magnético.*
- *La relación pormenorizada, con la información de las hojas membretadas, la cual contiene cada uno de los anuncios espectaculares que amparan la factura y las cotizaciones observadas, con los datos señalados en la normatividad, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel) (sic).”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta se consideró insatisfactoria, aún cuando presentó las hojas membretadas y relación pormenorizada de la publicidad móvil y anuncios espectaculares, ya que la norma es clara al señalar que únicamente el partido es quien debe contratar este tipo de anuncios, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones respecto de la contratación de anuncios de publicidad exterior (Espectaculares) por personas distintas al partido, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

La solicitud fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3517/09 del 27 de julio de 2009, de plazo improrrogable, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/121/09 del 5 de agosto de 2009, el partido omitió presentar aclaración alguna en cuanto a la observación efectuada, motivo por el cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$13,225.00.

En consecuencia, al presentar una factura y una cotización por la contratación de anuncios de publicidad exterior (Espectaculares) realizada por personas distintas al partido, éste incumplió con lo dispuesto en los artículos 13.12 y 20.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.1.3.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine

Por este concepto el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.1.3.3 Gastos en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos en páginas de Internet un monto de \$32,709.59.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$32,709.59 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Al verificar la cuenta “Gastos de Promoción en Campañas Internas”, subcuenta “Gastos de propaganda en páginas de internet”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de diseño, elaboración y renta de dominio de páginas web, entre otros; sin embargo, carecían de documentación anexa a sus respectivas pólizas contables. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	DTTO.	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Baja California	2	Francisco Javier Orduño Valdez.	PE-32/03-09	010	12-02-09	De León Sánchez José Miguel.	Renta de nombre de dominio y servicio de alojamiento de página web y correo electrónico para el dominio www.javierorduno.com.mx	\$1,496.00	(1) (3)
	7	José Luis Ovando	PE-24/03-09	0620	11-03-09	Buelna Castro	Diseño de página web	2,750.00	(1)

ENTIDAD	DTTO.	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
		Patrón.				Isabel.	joseluisovando.com Desarrollo.		(2)
Subtotal								\$4,246.00	
Michoacán	12	Torres Vega Carlos.	PI-20/03-09	0069	11-03-09	María de la Luz Flores Alfaro.	Dominio y Hospedaje del 31 de Enero al 11 de Marzo 2009.	\$4,600.00	(1)
								\$4,600.00	
Total								\$8,846.00	

Respecto a las facturas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, carecen de la relación impresa y en medio magnético del resumen de información.

En relación con la factura señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, carece de la muestra del contenido de la propaganda colocada en la página de internet.

Referente a la factura señalada con (3) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, carece del contrato de prestación de servicios que el partido celebró con el proveedor y/o prestador de servicios.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación impresa y en medio magnético que detalle la empresa con la que se contrató la colocación; las fechas en las que se colocó la propaganda; las direcciones electrónicas o, en su caso, los dominios en los que se colocó la propaganda; el valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; el precandidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada.
- La muestra del artículo correspondiente al gasto antes mencionado, con la finalidad de verificar que dicha erogación corresponde a gastos de campaña.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre el partido y el prestador de servicios, en el cual se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago respecto del importe observado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como 13.15, 16.2, 20.6, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *La relación impresa y en medio magnético que detalla la empresa con la que se contrato la colocación; las fechas en las que se colocó la propaganda; las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos; el precandidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada.*
- *La muestra del artículo correspondiente al gasto antes mencionado.*
- *El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre el partido y el prestador de servicios, en el cual se detalla con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago respecto del importe observado.”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó, que entregó la relación pormenorizada con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, la muestra del artículo por el que se generó el gasto y el contrato de prestación de servicios, por tal razón la observación en comentario quedó subsanada por un importe de \$8,846.00

- Al verificar la cuenta “Gastos de Promoción en Campañas Internas”, subcuenta “Gastos de Propaganda en Páginas de Internet”, se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la impresión de folletos y cartas; sin embargo, el partido realizó el registro contable de manera incorrecta, ya que el concepto del gasto corresponde a

“Propaganda Utilitaria”. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					RECLASIFICAR A SUBCUENTA
				No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Distrito Federal	30	Kenia López Rabadán.	PD-320/03-09	2146	27-02-09	Villalamil Bouzas Erwin Víctor.	Impresión de folletos y cartas.	\$2,499.52	“Gastos de Propaganda Utilitaria”.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La reclasificación que procediera a su contabilidad.
- La póliza contable, así como los auxiliares y balanza de comprobación al 31 de marzo de 2009, a los que se reflejaran las correcciones realizadas.
- El formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en el que se reflejaran las correcciones solicitadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3, 20.5, inciso b), 20.12, 23.2, 24.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- *La clasificación que proceda a su contabilidad.*
- *La póliza contable, así como los auxiliares y balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009, a los que se reflejen las correcciones realizadas.*

- *El formato 'IPR-S-D' Informe de Precampaña para Precandidatos a cargo de Senadores y Diputados Federales, en el que se reflejen las correcciones solicitadas, de forma impresa y en medio magnético*".

De la verificación a la documentación presentada se determinó que el partido entregó una póliza por la reclasificación a la cuenta "Propaganda Utilitaria", así como el auxiliar contable en el que se identifica la póliza de la reclasificación y la balanza de comprobación al 31 de marzo de 2009, un "IPR-S-D" en forma impresa y medio magnético en el que se refleja la corrección solicitada; en consecuencia, su respuesta se consideró satisfactoria y la observación quedó subsanada por un importe de \$2,499.52

4.1.3.4 Otros

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Otros en Gastos de Promoción de Campañas Internas un monto de \$2,705,636.45.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$2,705,636.45 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Al verificar la cuenta "Gastos de Promoción en Campañas Internas", subcuenta "Gastos en Propaganda Utilitaria", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda; sin embargo, carecían de las muestras respectivas; los casos en comento se detallan en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	DTTO.	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
				NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	7	José Luis Ovando Patrón.	PE-24/03-09	1028-A	03-03-09	René Eugenio Núñez Organista	180 Lonas diversas medidas.	\$4,950.00
Guanajuato	1	González Guerrero Sergio Ramón.	PE-07/03-09	16424	27-02-09	Imprecolor Industrial, S.A. de C.V.	500 Folders Tam 29.70x52 CM IMP en 4x4 tintas mas barniz máquina y suajado.	8,958.50
Jalisco	6	Macías Preciado Javier Alejandro.	PE-106-03-09	10116	10-03-09	Elizondo Sánchez Rafael.	Calcomanías y dípticos.	6,325.00
Jalisco	12	Rodríguez Arévalo Luis.	PE-27-03-09	14	09-02-09	Cuauhtémoc Rizo Ramírez.	50 bolsas de mano, 50 gorras, 200 cilindros.	3,387.90
			PE-27-03-09	4604	09-03-09	David Jacobo Cordero Díaz.	100 Playeras, 200 Plumas.	2,760.00
			PE-27-03-09	65	09-03-09	Oscar Jesús Sepúlveda Salazar.	1600 hojas membretadas y 800 calcomanías.	4,255.00
			PE-27-03-09	64	04-03-09	Oscar Jesús Sepúlveda Salazar.	20 Lonas impresas 1.2x2.5.	3,795.00
Jalisco	1	Núñez Rodríguez José Guadalupe.	PE-13/03-09	537 A	01-03-09	Pérez López Karla Elizabeth.	Calcomanías/Impresión folletos.	9,315.00
			PE-13/03-09	537 A	01-03-09	Pérez López Karla Elizabeth.	Lonas impresas.	13,537.80
			PE-13/03-09	537 A	01-03-09	Pérez López Karla Elizabeth.	Lonas impresas.	4,657.50
							TOTAL	\$61,941.70

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de los artículos correspondientes al gasto antes mencionado, con la finalidad de verificar que dicha erogación corresponde a gastos de la precampaña beneficiada.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7, 14.4, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“... se presenta lo siguiente:

- Las muestras y/o fotografías de los artículos correspondientes al gasto antes mencionado, con la finalidad de verificar que dicha erogación corresponde a gastos de la precampaña beneficiada”.

De la verificación a la documentación presentada se observo que el partido entregó la totalidad de muestras y fotografías, razón por la cual la observación en comento quedó subsanada por un importe de \$61,941.70.

- De la verificación a la cuenta “Gastos de Promoción en Campañas Internas”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se localizó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental la copia de cheques nominativos a nombre de los proveedores; sin embargo, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guanajuato	1	González Guerrero Sergio Ramón	PE-07/03-09	16424	27-02-09	Imprecolor Industrial, S.A. de C.V.	500 Folders Tam 29.70x52 CM IMP en 4x4 tintas mas barniz, máquina y suajado	\$8,958.50
Jalisco	15	Rodríguez Oropeza Luis	PE-41/03-09	206	11-03-09	Jesús Martín Bojorquez García.	100 Tarjetas, 50 Poster, 100 Copias, 1 Edición de video promocional	6,648.88
Total								\$15,607.38

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se carece de la copia con la citada leyenda de los cheques en comento, sin embargo, como se indica en el cuadro anterior los cheques se expidieron a nombre del prestador de servicios, cumpliendo con lo establecido en el artículo 11.7 del reglamento de la materia, además uno de ellos se expidió a una persona moral, por lo que dicho cheque no puede ser negociable (sic).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, en específico de la aclaración respecto a que carecen de la copia del cheque con la citada leyenda y que los cheques se expidieron a nombre del prestador de servicios, la respuesta se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara en cuanto a que la expedición de cheques que rebasen los cien días de salario mínimo, por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$15,607.38.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

La solicitud fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3517/09 del 27 de julio de 2009, de plazo improrrogable, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/121/09 del 5 de agosto de 2009, el partido omitió presentar aclaración alguna en cuanto a la observación efectuada, motivo por el cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$15,607.38.

En consecuencia, al no presentar las copias de los dos cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.1.3.5 Gastos Operativos de Campañas Internas

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos Operativos de Campañas Internas un monto de \$503,137.73

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$503,137.73 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- Al revisar la cuenta “Gastos de Operativos”, subcuenta “Gastos de Propaganda”, se observó un registro contable del cual no se localizó el soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Jalisco	2	Hurtado Torres José de Jesús.	PE-50/03-09	\$ 3,800.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.13, 20.6, 20.12, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal II.2.4.3 y

II.2.4.7, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2447/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/103/09 del 8 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte (factura) en original, a nombre de su partido con la totalidad de los requisitos fiscales.”

El partido presentó la póliza de egresos PE-50/03-09 en original y con su respectiva documentación soporte, en consecuencia la respuesta se consideró satisfactoria y la observación quedó subsanada por un importe de \$3,800.00.

4.1.3.6 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos en Prensa un monto de \$12,481.66.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se revisó la cantidad de \$12,481.66, que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, motivo por el cual no se realizó observación alguna.

Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios en gastos de Propaganda Utilitaria, Operativos de Precampaña y Espectaculares realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	No. DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
PROPAGANDA UTILITARIA				
Ariosto Archila Morales	UF/DAPPAPO/1099/09	1	\$19,090.00	(2)
Loutrec Digital S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1110/09	1	12,650.00	12-05-09 (1)
Cabrera Claustro José Alberto	UF/DAPPAPO/1103/09	2	14,881.00	12-05-09 (1)
Vega Figueroa Edgar Armando	UF/DAPPAPO/1101/09	1	11,505.75	13-05-09 (1)
Impreso África, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1109/09	1	11,500.00	21-05-09 (1)
Grisglo Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1108/09	1	15,295.00	(2)
OPERATIVOS DE PRECAMPANA				
Osornio Abrego José Antonio	UF/DAPPAPO/1104/09	2	20,000.00	20-05-09 (1)
ESPECTACULARES				
Sanabria Arano Martha Patricia	UF/DAPPAPO/1127/09	1	14,950.00	03-06-09 (1)

En relación con los proveedores señalados con (1) del cuadro anterior, confirmaron haber realizado las operaciones correspondientes con el partido.

Referente a los proveedores señalados con (2), cabe mencionar que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con uno de los proveedores de bienes y servicios; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontró la siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/1099/09	C. Ariosto Archila Morales		\$19,090.00	En el domicilio señalado, una persona indico que el C. Ariosto Archila cambio de domicilio.
UF/DAPPAPO/1108/09	Grisglo Mercantil de Occidente, S.A. de C.V.		15,295.00	El servicio de mensajería indicó que el destinatario cambio de domicilio.

En consecuencia, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los

oficios señalados y de los cuales se anexó copia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se apreciara el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- El expediente del proveedor formulado por el partido, donde se pudieran verificar los datos solicitados.
- Escrito del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª. edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2099/09 del 11 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/092/09 del 26 de junio de 2009, el partido presentó la documentación antes citada, en consecuencia, el requerimiento efectuado por la autoridad electoral se consideró atendido por el partido.

Candidatos Designados

El Partido Acción Nacional, mediante escrito número TESO/045/09 de fecha 10 de abril de 2009, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de 360 Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales correspondientes al proceso de selección de candidatos para la postulación al cargo de Diputados Federales 2008-2009, de conformidad con el artículo 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I, II y artículo 216, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña abarcan del 31 de enero de 2009, fecha que inició el proceso interno, al 11 de marzo de 2009, fecha en la que concluyó dicho proceso.

Al revisar los Informes de Precampaña de los Candidatos Designados, se observó que no reportan cifra alguna en 195 de ellos; sin embargo, en 5 casos dichos informes reportan saldos en Ingresos y Egresos por \$34,836.76 y \$35,542.96, respectivamente, cifras que coinciden con lo reportado en las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009 de la Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008-2009; los casos en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/3014/09.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual dichos Candidatos aparecen con registros contables por conceptos de precampaña.
- Indicara si los candidatos designados antes mencionados, contendieron en el proceso de precampaña.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las pólizas en comento.
- Explicar el motivo por el cual estos 5 candidatos designados no fueron notificados como precandidatos ante el Instituto Federal Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 20.1, 20.3, 20.4, 20.5, 23.2 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3014/09 del 6 de julio de 2009, recibido por el partido el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito TESO/110/09 del 21 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Efectivamente, diversos candidatos designados aparecen con registros por conceptos de precampaña en virtud que el ‘ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE ACTOS DE PRECAMPAÑA, ASÍ COMO DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA’, aprobado en sección extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral llevada a cabo el Veintinueve de enero de dos mil nueve se estableció:

(Acuerdo CG38/2009)

PRIMERA.- *Durante el plazo que los partidos políticos hayan establecido para la celebración de sus campañas, entre el 31 de enero al 11 de marzo, según sea el caso, se permite la realización de actos de proselitismo con publicidad exterior a quienes sean precandidatos únicos o de cualquier método de selección previsto estatutariamente, siempre y cuando el partido político comunique previamente al Instituto de sus condición de precandidato a diputados federales, y señalen en*

su propaganda de manera clara y expresa dicha condición de precandidatos.

Los partidos políticos deberán notificar al Instituto de sus precandidatos con el plazo establecido en el acuerdo CG558/2008 o dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de aprobación del órgano competente.

Esto es, el dispositivo reglamentario previó la realización de actos proselitistas incluso cuando se tratara de precandidatos únicos o de cualquier método de selección previsto estatutariamente.

En particular, los estatutos del Partido Acción Nacional prescriben el método extraordinario para la elección de candidatos a cargos de elección popular, cuya traducción normativa es plasmada en los artículos 43 de los Estatutos y el artículo 29 del Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular, el cual consta de dos modalidades:

- *Elección abierta, o*
- *Designación abierta (....)*

Es así que se explica que los informes de los candidatos designados presenten registros contables, en razón que de la armonización de los métodos de selección previstos estatutariamente y el acuerdo CG38/2009, en todo momento se previó la realización de actos proselitistas no importando su método de selección siempre y cuando se ajustara a los estatutos y a la normatividad electoral vigente.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria respecto a lo previsto en el Acuerdo CG/38/2009, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el veintinueve de enero de dos mil nueve, por lo antes expuesto la observación quedó subsanada.

Es importante mencionar que las cifras reportadas en los Informes de candidatos designados fueron revisadas al 100 % en los rubros de Ingresos y Egresos en el proceso ordinario de revisión, dichas cifras se detallan a continuación:

CANDIDATO INTERNO		MILITANTES	SIMPATIZANTES	SUMA TOTAL DE INGRESOS	GASTOS DE PROPAGANDA			GASTOS OPERATIVOS EN CAMPAÑAS INTERNAS	SUMA TOTAL DE EGRESOS
EFFECTIVO	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE		INTERNET	OTROS	TOTAL		
\$5,000.00	\$4,887.50	\$17,450.00	\$7,499.26	\$34,836.76	\$2,499.52	\$23,758.39	\$26,257.91	\$9,285.05	\$35,542.96

Balanzas de Comprobación

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, en específico a las balanzas de comprobación correspondientes al periodo de precampaña 2009, se observó que derivado de los movimientos realizados en el mes de abril, el partido no proporcionó la balanza nacional consolidada.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La balanza nacional consolidada correspondiente al periodo de precampaña.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.5, inciso b), 24.2 y 24.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3942/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito TESO/132/09 del 18 de agosto de 2009, el partido presentó la balanza nacional consolidada al 30 de abril de 2009, en consecuencia la observación quedó subsanada.

4.1.4 Confronta

Mediante oficios dirigidos al Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en los artículos 77, párrafo 6; 79, párrafos 1 y 2; 81 párrafo 1, incisos d), e), y f) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 14 de enero de 2008, es la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes de precampaña sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, presentados por el partido en comentó.

De la revisión a los informes referidos, y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral convocó reuniones de trabajo a efecto de celebrar las confrontas de carácter técnico-contable en las cuales se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados informes del partido político, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, a continuación se detallan los actos mencionados:

Primera confronta:

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2971/09 del 2 de julio de 2009, recibido por el Partido Acción Nacional el 3 del mismo mes y año, se le comunicó que de dicha confronta se llevaría a cabo el 7 de julio de 2009, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, subdirectora de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Ana María Fuentes Flores y el C. Gerardo Rojas López ambos Jefes de Departamento de la misma dirección; así como el C.P. José Luis Puente, Director de Informes Anuales y de Campaña del PAN y el C. Jorge Oljoun, Asesor de Acción Nacional.

Segunda confronta:

Mediante oficio UF-DA/3954/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el Partido Acción Nacional el 18 del mismo mes y año, se le comunicó que de dicha confronta se llevaría a cabo el 24 de agosto de 2009, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic.

Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, subdirectora de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Ana María Fuentes Flores y el C. Gerardo Rojas López ambos Jefes de Departamento de la misma dirección; así como el C.P. José Luis Puente, Director de Informes Anuales y de Campaña del PAN y el C. Jorge Oljouín, Asesor de Acción Nacional.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampaña

Ingresos

1. El Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma con escrito TESO/045/09 del 10 de abril de 2009, sus 365 Informes “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales 2008-2009, los cuales fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado el 22 de diciembre de 2008, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes; así como el CG153/2009, por lo que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los “Informes de Precampaña”, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, en cumplimiento al acuerdo CG956/2008, esta Unidad de Fiscalización revisó 82 Informes de Precampaña bajo el procedimiento expedito, sancionado por el Consejo General, mediante el acuerdo CG186/2009 Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña a través de los procedimientos expeditos, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009; derivado de lo anterior, el presente dictamen se refiere a los 278 Informes de Precampaña restantes, revisados bajo el procedimiento ordinario.
3. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativos a los Ingresos recibidos por el partido político durante el proceso interno de selección 2008-2009, presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		67,226.70	2.02
En Efectivo	\$0.00		
En Especie	67,226.70		
3. Aportaciones de otros órganos del Partido		1,688,938.09	50.76
En Efectivo	1,215,577.02		
En Especie	473,361.07		
4. Aportaciones del Candidato Interno		839,388.93	25.23
En Efectivo	558,218.70		
En Especie	281,170.23		
5. Aportaciones de Militantes		320,505.24	9.63
En Efectivo	12,961.10		
En Especie	307,544.14		
6. Aportaciones de Simpatizantes		411,139.93	12.36
En Efectivo	3,732.48		
En Especie	407,407.45		
7. Otros Ingresos		0.00	
Total de Ingresos		\$3,327,198.89	100

Nota: Las cifras que se integran en la columna "TOTAL" se detallan en el **Anexo A**

Los ingresos reportados por el partido político, que equivalen a \$3,327,198.89 fueron revisados por esta Unidad de Fiscalización al 100%, encontrándose que la documentación que los ampara, como son depósitos y estados de cuenta bancarios, contratos de comodatos, recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

Formatos únicos

- El partido no presentó 2 formatos de la Sección 4 "Carta Protesta para los Partidos", correspondiente a los precandidatos Arminda Calzada Martínez del distrito 27 del Distrito Federal y Augusto Arturo Nieves Jiménez del distrito 15 del Estado de Veracruz. Para mayor detalle ver observación en la sección "Formatos Únicos". El formato referido es la declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual acepta que no tiene algún impedimento legal para ser precandidato del partido.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

así como 16.3 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y el punto Primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aportaciones del candidato interno

5. El partido reporto 16 aportaciones en efectivo de 8 precandidatos internos que en conjunto representa un monto de \$169,020.00, las cuales debieron de realizarse mediante cheque nominativo, toda vez que rebasaron el tope de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal equivalente a \$10,960.00. Para mayor detalle ver observación en el numeral 4.1.2.4.1.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bancos

6. El partido en forma extemporánea notificó a esta Unidad de Fiscalización mediante escrito TESO/117/2009 la apertura de 148 cuentas bancarias correspondientes al proceso de precampaña, impidiendo el proceso de fiscalización. Para mayor detalle ver observación en el numeral 4.1.2.7.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral

para efectos de lo establecido en el artículo 342, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

Hemos examinado los 278 informes que el Partido Acción Nacional presentó a ésta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de los ingresos y gastos de precampaña incurridos por los precandidatos de ese partido político, durante el proceso de selección de candidatos internos para la postulación al cargo de Diputados Federal para el proceso electoral Federal 2008-2009 y que fueron seleccionados por ésta autoridad para ser revisados bajo el procedimiento ordinario de revisión.

La responsabilidad de la integridad de la información contenida en los informes revisados es responsabilidad de los órganos de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión en relación con los ingresos y gastos reportados.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los informes no contienen errores importantes y de que los ingresos y gastos reportados cumplen con las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2008; así como la comprobación de que el valor de los gastos reportados y revisados por esta autoridad, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo CG542/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se fija el tope de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Como se explica en las conclusiones descritas en el presente documento, identificamos situaciones que son violatorias de las disposiciones legales aplicables y que por lo tanto, podrían ser sujetas de sanción a través de la resolución que se presente a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En nuestra opinión, y salvo por lo señalado en el párrafo anterior, los 278 informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, que se detallan en el Anexo A del presente dictamen, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo de Consejo General CG542/2008 antes referido, topado en la cantidad de \$214,628.04.

7. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativos a los Egresos realizados por el partido político durante el proceso interno de selección 2008-2009 presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos de Promoción de Campañas Internas			
a) Gastos de Propaganda		\$2,776,871.04	84.34
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$38,525.00		
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00		
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	32,709.59		
Otros	2,705,636.45		
b) Gastos operativos de campañas internas		503,137.73	15.28
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		12,481.66	0.38
TOTAL		\$3,292,490.43	100

Nota: Las cifras que se integran en la columna "TOTAL" se detallan en el **Anexo A**

Del total de Egresos reportados por el partido en sus Informes de Precampaña que equivalen a \$3,292,490.43, fueron revisados por esta Unidad de Fiscalización al 100%, encontrándose que la documentación que los ampara como son facturas, hojas membretadas, contratos de aportación en especie, muestras de los gastos realizados, etc., cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

Saldo final

8. En consecuencia, al reportar el Partido Acción Nacional Ingresos por un total de \$3,327,198.89 y Egresos por un monto de \$3,292,490.43, su saldo final asciende a la cantidad de \$34,708.46.

Gastos en publicidad exterior (espectaculares)

9. En el Comité Directivo Estatal de Morelos, el partido reportó en sus registros contables una factura y una cotización por \$13,225.00 por concepto de contratación de publicidad móvil; sin embargo dicha

publicidad fue contratada por una tercera persona y no por el partido. Para mayor detalle ver observación en el numeral 4.1.3.1.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 13.12 y 20.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Otros Egresos

10. El partido giro 2 cheques nominativos sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por un monto acumulado de \$15,607.38. Tal incumplimiento ocurrió en los Comités Directivos Estatales de Guanajuato y Jalisco. Para mayor detalle ver observación en el numeral 4.1.3.4.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Candidatos designados

11. Las cifras reportadas en los Informes de precampaña de candidatos designados reportan saldos en Ingresos y Egresos por \$34,836.76 y \$35,542.96 los cuales fueron revisados al 100% en el proceso ordinario de revisión.

Cifras consolidadas de precampaña

12. Como resultado de la revisión a 365 “Informes de Precampaña” para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales formato “IPR-S-D”, presentados por el Partido Acción Nacional, se

determinó que 82 informes corresponden al procedimiento expedito; por lo que respecta a los 278 informes restantes, estos fueron revisados en proceso ordinario conforme a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, y 5 informes que corresponden a candidatos designados mismos que reportan cifras revisados en el procedimiento antes citado; en consecuencia, el monto de Ingresos y Egresos reportados por el partido político durante el proceso de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados Federales 2008-2009, son los que a continuación se detallan, mismos que deberá ser considerados en el Informe Anual de 2009.

CONCEPTO	CEN	OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO INTERNO		MILITANTES		SIMPATIZANTES		SUMA TOTAL DE INGRESOS
	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	
82 EXPEDITOS	\$29,867.80	\$573,127.00	\$133,646.20	\$163,115.00	\$118,415.22	\$0.00	\$244,077.97	\$40,000.00	\$271,580.64	\$1,573,829.83
5 DESIGNADOS	0.00	0.00	0.00	5,000.00	4,887.50	0.00	17,450.00	0.00	7,499.26	34,836.76
278 PROCESO ORDINARIO	67,226.70	1,215,577.02	473,361.07	558,218.70	281,170.23	12,961.10	307,544.14	3,732.48	407,407.45	3,327,198.89
GRAN TOTAL (365):	\$97,094.50	\$1,788,704.02	\$607,007.27	\$726,333.70	\$404,472.95	\$12,961.10	\$569,072.11	\$43,732.48	\$686,487.35	\$4,935,865.48

CONCEPTO	GASTOS DE PROPAGANDA				GASTOS OPERATIVOS EN CAMPAÑAS INTERNAS	GASTOS EN DIARIOS REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS	SUMA TOTAL DE EGRESOS
	ESPECTACULARES	INTERNET	OTROS	TOTAL			
82 EXPEDITOS (*)	\$184,405.00	\$5,964.99	\$1,027,717.58	\$1,218,087.57	\$269,047.57	\$30,897.00	\$1,518,032.14
5 DESIGNADOS	0.00	2,499.52	23,758.39	26,257.91	9,285.05	0.00	35,542.96
278 PROCESO ORDINARIO	38,525.00	32,709.59	2,705,636.45	2,776,871.04	503,137.73	12,481.66	3,292,490.43
GRAN TOTAL (365):	\$222,930.00	\$41,174.10	\$3,757,112.42	\$4,021,216.52	\$781,470.35	\$43,378.66	\$4,846,065.53

Nota: Las cifras que se integran se detallan en el **Anexo AA**

(*) Las cifras originalmente reportadas en el rubro de gastos en los informes de precampaña revisados en el proceso expedito fue de \$1,519,396.15; sin embargo, en el proceso ordinario de revisión a los Informes de Precampaña disminuyó un importe de \$1,364.01, por la cancelación de comisiones bancarias.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECampaña CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del 13 de abril del 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), 83, párrafo 1, inciso c), 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, los C.C. Elda Leticia García Domínguez y José Luis Puente Canchola, Subdirectora de Fiscalización y Director de Informes Anuales y de Campaña, respectivamente, quienes fueron designados por dicho partido como testigos con escrito número Teso/045/09 del 10 de abril del 2009, los cuales están presentes y se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED], respectivamente, así como los responsables de la auditoría designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la C.P. Ana María Fuentes Flores y/o el C. Gerardo Rojas López, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, los cuales forman parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF/DAPPPO/0846/09 del 30 de marzo de 2009 comunicó nuevamente al Partido Acción Nacional que designó como auditores responsables a la C.P. Ana María Fuentes Flores y/o el C. Gerardo Rojas López, asimismo notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
María Guadalupe Labastida Bautista	[REDACTED]
Noé Barcenás Ávila	[REDACTED]
Alberto Calnacasco Martell	[REDACTED]
Alejandro Álvarez Aguirre	[REDACTED]
Alejandra Mercado Maldonado	[REDACTED]
Angélica Evangelista De Jesús	[REDACTED]
Carlos Roberto Guadarrama Moreno	[REDACTED]
Cristian Eduardo García Sigala	[REDACTED]
Erika Carina Martínez Estévez	[REDACTED]
Erick Leonardo García Flores	[REDACTED]
Francisco Javier Ramírez Díaz	[REDACTED]
Gustavo Campos Montiel	[REDACTED]
Jesús Narváez Hernández	[REDACTED]
Jorge Pascacio Cruz	[REDACTED]
Juan Carlos García Blas	[REDACTED]
Juan Torres Briones	[REDACTED]
Leonel Souza Vega	[REDACTED]
María de los Ángeles Rangel Vargas	[REDACTED]
María Isabel Zárate Andrade	[REDACTED]
Octavio Edgar Bernabé Martínez	[REDACTED]
Sandra Cabrera Díaz	[REDACTED]

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión notificándose en su momento al Partido Acción Nacional mediante oficio.


En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas de la Unidad de Fiscalización a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampañas presentados por el referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Acción Nacional que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el día 13 de abril ésta concluirá el 7 de julio del presente año.

Finalmente los responsables de la auditoría mencionados anteriormente, manifiestan que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto de su partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, párrafo 1 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 9:30 horas del 13 de abril de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Acción Nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

TESTIGO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



C. ELDA LETICIA GARCÍA DOMÍNGUEZ

TESTIGO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

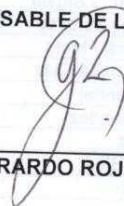


RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C. ANA MARÍA FUENTES FLORES

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C. GERARDO ROJAS LÓPEZ